Boletín Oficial

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

Inf. y Com.
PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, jueves 3 de julio de 1952 — Número 17.18[illegible]

Se Realizarán Estudios Para Reformar la Legislación del País

DECRETO Nº 1.415 — Bs. As., 27 de junio de 1952.

VISTO lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia, y atento el propósito del Poder Ejecutivo de promover la reforma de la actual legislación para adaptarla a las directivas de la Constitución Nacional; así como lo dispuesto en el artículo 15º, incisos 2º y 13º de la Ley Nº 13.529, y CONSIDERANDO: Que es conveniente contar con la experiencia de un magistrado judicial para efectuar los estudios y trabajos previos que se requieren para concretar aquel propósito; Que a ello no obsta el desempeño de la judicatura, por cuanto se trata de una comisión de estudios que el artículo 9º de la Ley Nº 13.998 declara compatible con ese cometido; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase al Doctor Juan Enrique Coronas (Clase 1906, M. I. 203.374, D. M. 2, C. I. 736.450 de la Policía Federal) la realización de los estudios y trabajos requeridos para efectuar la reforma de la legislación substantiva del país, sin perjuicio del desempeño de sus funciones como Juez de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.

Art. 2º — Asígnase al nombrado en compensación de los trabajos que se le encomiendan por el presente Decreto, la suma mensual de tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.500,00), la que será atendida con cargo al Anexo 4, Inciso 2, Item 1, Apartado a), Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto General de Gastos para el año 1952.

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios.

FACILIDADES PARA QUE EL PERSONAL DE TROPA DE LA POLICIA FEDERAL LLEGUE AL ESCALAFON DE OFICIALES

DEC. Nº 1.613. - Bs. As., 30|6|52.

CONSIDERANDO: Que en ejecución de los principios de justicia y dignificación humana que inspiran su acción de gobierno, el Poder Ejecutivo se ha preocupado empeñosamente de mejorar las condiciones de trabajo y remuneración del personal subalterno de los organismos policiales y procurarles, al mismo tiempo, una capacitación específica que asegure su mayor eficiencia para el cumplimiento de las difíciles tareas que les incumbe y los habilite para más rápidos progresos en la carrera policial; Que estas posibilidades del personal de tropa se encuentran naturalmente limitadas por los términos de sus propios escalafones, ya que el acceso a los cuadros de oficiales exige cursos de estudios previos indispensables por la índole y complejidad de las funciones que deben desarrollar; Que el Poder Ejecutivo desea estimular a esos esforzados defensores del orden y la tranquilidad pública, facilitándoles el acceso a los cuadros superiores y brindando así más amplias perspectivas de progreso a aquellos que, poseyendo un mínimo de estudios generales, tengan aspiraciones y se destaquen por su conducta, dedicación y eficiencia en el cumplimiento de sus deberes; Que sin perjuicio de extender oportunamente la medida a otros organismos similares, es conveniente implantarla desde ya en la Policía Federal en base a los estudios realizados al respecto por sus autoridades inmediatas; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 14.071,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Carrera de oficiales para el personal de tropa

Artículo 1º — Anualmente, el primer curso de la Escuela de Policía "Coronel Ramón L. Falcón" se integrará con treinta (30) alumnos provenientes del personal de tropa de la Policía Federal — de seguridad o bomberos — que acrediten, por lo menos, cinco años de servicios continuados en la misma, con concepto de "distinguido", concordante con su buena conducta, dedicación, asistencia y aptitudes profesionales. Los servicios prestados como agentes conscriptos serán computados a los efectos de la antigüedad requerida.

Personal con jerarquía de agente a sargento 1º

Art. 2º — El personal de seguridad y bomberos, con jerarquía de agente a sargento primero, inclusive, que aspire a ingresar en la Escuela como cadete, deberá acreditar haber aprobado el tercer año de estudios en cualquier establecimiento de enseñanza secundaria de la Nación. A los que no hubieren completado esos estudios, la Policía Federal les acordará facilidades en horarios y destinos durante un plazo que no excederá de un año, a fin de que puedan cumplir con las asignaturas que adeudaren.

Cabos 1ros. de cursos regulares y exámenes libres

Art. 3º — Cuatro de los puestos de cadetes a que se refiere el artículo 1º del presente decreto serán destinados anualmente a los cabos primeros que ocuparen el primer puesto en la calificación de los que hubieren aprobado el curso de su grado, como alumno regular o libre, siempre que hubieren obtenido un promedio no inferior a nueve puntos. A los cabos primeros que llenaren estas condiciones sólo se les exigirá haber aprobado el sexto grado de enseñanza primaria.

Suboficiales escribientes y suboficiales ayudantes

Art. 4º — Los suboficiales escribientes y suboficiales ayudantes que aspiren a realizar los cursos de oficiales, deberán acreditar concepto "distinguido", tener aprobado el sexto grado de enseñanza primaria y presentarse a un examen de competencia a establecerse especialmente. Los que aprobaren este último requisito, ingresarán directamente al segundo año del curso de cadetes.

Disposiciones generales

Art. 5º — Los que pertenezcan a la Dirección Bomberos, al egresar del curso de cadetes aprobado, serán destinados a la misma.

Art. 6º — El personal a que se refiere el artículo 4º del presente decreto, serán exceptuados de las materias Instrucción Militar y Ejercicios Físicos.

Art. 7º — Todo el personal a que se refiere el presente decreto percibirá los sueldos y bonificaciones que les correspondan por el grado que posean, hasta su egreso del curso de cadetes.

Art. 8º — El personal que no aprobare los cursos de cadetes, volverá a ocupar la jerarquía que detentaba hasta su ingreso en la Escuela.

Art. 9º — En oportunidad, la Policía Federal determinará la época en que deberá realizarse la selección de aspirantes que deberá ser lo más cercana posible a la fecha de iniciación del curso de cadetes.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR EN EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

DECRETO Nº 1.303 — Bs. As., 26 de junio de 1952.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Finanzas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director del Banco Hipotecario Nacional al doctor D. Belarmino Roque Figueroa (C. 1916 - M. I. 267.790 - D. M. 2).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Miguel Revestido.

Confirmaciones en el Servicio Exterior

DECRETO Nº 1.447. — Bs. As., 27|6|52.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 19 de junio de 1952,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 5, Parcial 1) la promoción del señor funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase) D. Carlos Aníbal Quirós (M. 571.602, D. M. C., Clase 1894) al cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, dispuesta en Comisión, por Decreto Nº 22.438, dictado con fecha 16 de noviembre de 1951.

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino

DECRETO Nº 1.448. — Bs. As., 27|6|52.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 19 de junio de 1952,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 5, Parcial 1), el nombramiento del señor D. Carlos María Oliva Vélez (M. 2.780.254, D. M. 43, Clase 1918), como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, dispuesto en Comisión, por Decreto Nº 1.285, dictado con fecha 22 de enero de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino

DECRETO Nº 1.446 — Bs. As., 27|6|52.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 19 de junio de 1952,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 5, Parcial 1) el nombramiento del señor D. Julio Adolfo de Tezanos Pinto (M. 2.727.842, D. M. 43, Clase 1887) como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, dispuesto en Comisión, por Decreto Nº 1.284, dictado con fecha 22 de enero de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino

DECRETO Nº 1.449 — Bs. As., 27|6|52.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 19 de junio de 1952,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 5 - Parcial 1) la promoción del señor funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase) D. Rubén Juan Dussaut (M. 2.751.469 - D. M. C. - Clase 1888), al cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, dispuesta en Comisión, por Decreto Nº 26.238, dictado con fecha 24 de diciembre de 1951.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

Declaración Jurada y Pago del Impuesto Municipal a las Actividades Lucrativas

RESOLUCION GENERAL Nº 282 (A.L.) - Buenos Aires, 24|6|52

ATENTO a las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1952),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Fijar el 11 de agosto próximo como fecha de vencimiento del plazo para presentar las declaraciones juradas y efectuar el pago del impuesto municipal a las actividades lucrativas correspondientes al año 1952.

2º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Arístides J. M. Corti.

TRASLADASE A UN FUNCIONARIO

DECRETO Nº 1.287 - Bs. As., 25 de junio de 1952.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada en Japón, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Carlos Aníbal Quirós.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN EL MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

PRIMARIO

66—6|6|52. — Hágase constar que el verdadero nombre de la maestra especial de Manualidades de la Escuela Nacional Nº 87 de la provincia de Tucumán, es Elva Filomena Herrera (Lib. Civ. 8.969.408) y no Elba Filomena Herrera.

69—6|6|52. — Promuévese al cargo de Director de la Escuela Nº 136 de la provincia de Salta, Juan Carlos Saravia (M. 3.907.696).

NOMBRAMIENTOS

11.125—3|6|52. — Nómbrase titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 26 de la provincia de Presidente Perón, a la Maestra Normal, Susana Beatriz Feldman de Zaloman (M. 3.032.971), en reemplazo de María G. de Feldman, cuya renuncia se acepta.

62—6|6|52. — Nómbrase en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas: María Luisa Lagamma (L.C. 3.213.019), para la Nº 5 del Distrito Escolar 10º; Mercedes Pérez (Lib. Civ. 0.354.144), para la Nº 16 del Distrito Escolar 2º; Eda Argentina Cardoso (L. C. 0.488.837), para la Nº 12 del Distrito Escolar 17º. — Maestra Especial: Elsa Esther Moreira (L.C. 0.518.471), para la Nº 25 del Distrito Escolar 8º (Labores); Mabel Hilda Dada (L. C. 2.952.891), para la Nº 12 del Distrito Escolar 19º (Labores); Delia María Biloni (L.C. 0.265.209), para la Nº 9 del Distrito Escolar 20º (Dibujo); María Cecilia Sánchez (L.C. 0.199.220), para la de Adultos Nº 3 del Distrito Escolar 6º (Práctica de Escritorio); Hortensia Filomena Barnabé de Galeazzi (L.C. 3.338.209), para la Nº 22 del Distrito Escolar 17º (Música).

64—6|6|52. — Déjase sin efecto el nombramiento de Preceptor de la Escuela Primaria Nº 13, anexa al Regimiento 13 de Infantería Aerotransportada (La Calera, Córdoba), a favor de José Reynolds (M. 5.431.525), dispuesto por Decreto Nº 17.330 de fecha 3 de septiembre de 1951.

CESANTIAS

67—6|6|52. — Declárase cesante al Maestro de Grado de la Escuela Nacional Nº 79 de la provincia de Córdoba, Carlos Nasif (M. 3.081.523); a la Maestra de Grado de la Escuela Nacional Nº 85 de la provincia de Jujuy, María del Carmen González (M. 2.585.332); a la Maestra de Grado de la Escuela Nacional Nº 245 de la provincia de Santa Fe, Eloísa Antonia Clara Martínez Calzadilla de Ruano (Céd. Id. 128.624, Pol. de Rosario de Santa Fe).

68—6|6|52. — Declárase cesante a la Maestra de Grado de la Escuela número 168 de la provincia de Buenos Aires, Josefina Elena Garre de Piacenza (L. C. 2.884.201).

323—11|6|52. — Declárase cesante a Tomás Cirilo Salas (M. 3.419.721), actual Director de la Escuela Nacional Nº 91 de Salta.

SECUNDARIO

65—6|6|52. — Que la Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Ciencias, María Felisa Ripodas (L.C. 401.083), pase a dictar dos horas semanales de Física en 4º año, 2º div. mañana, en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal y seis horas semanales de Ciencias Físico Químicas (2-2-2) en 2º año, 1º, 2º y 3º div. y dos horas semanales de Física en 4º año, 5º div., mañana, en la Escuela Normal Nº 4 de la misma ciudad; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 6º.

71—6|6|52. — Declárase cesante a la Profesora de cuatro horas semanales de Caligrafía (1 en 2º año, 4º div., 1 en 2º año 6º div., 1 en 3er. año 1º div. y 1 en 3er. año 3º div.) en el turno de la mañana de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal y Profesora de dos horas semanales de Trabajo Manual en 3er. año 2º div., el turno de la mañana de la Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 8 de la Capital Federal, Zulema Agueda Soria Jáuregui (L.C. 3.419.870).

314—11|6|52. — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Posadas (Misiones), Profesora de tres horas semanales de Caligrafía, vacantes en 1er. año 2º división, turno tarde, a la Maestra Normal Nacional Angélica Nelly Quiroga de Ayala (L.C. 0.601.947).

324—11|6|52. — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 10.113 de fecha 21 de mayo de 1952, por el que se deja cesante a Elías Sagranichiny en el cargo de Regente de la Escuela Normal de Bolívar (Prov. de Buenos Aires), que el mismo debe considerarse cesante para igual cargo del Colegio Nacional de Bolívar (Prov. de Buenos Aires).

TERMINO DE SERVICIOS

73—6|6|52. — Danse por terminados los servicios del Director y Profesor de doce horas semanales de Historia (cinco en 1er. año "A"; cinco en 1er. año "B" y dos en 4º año) de la Escuela Nacional Normal Mixta de Veinticinco de Mayo (Buenos Aires), Agustín Muñoz (M. 1.432.658), dejándose constancia que esta medida no afecta los derechos para gestionar su jubilación.

72—6|6|52. — Danse por terminados los servicios de la profesora de seis horas semanales de cátedra (4 hs. de Matemáticas en 1er. año 2º div. y 2 hs. de Geografía en 4º año 2º div., turno mañana) en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, Ana Luisa Garoselli (Céd. Id. 228.879, Pol. Cap. Fed.), dejándose constancia que esta medida no afecta los derechos de gestionar su jubilación.

70—6|6|52. — Danse por terminados los servicios del profesor de veinticuatro horas semanales de cátedra (12 hs. de Castellano en 1º, 2º y 3er. año y 12 hs. de Matemáticas en 1er. año 1º div. y 2º año 1º y 2º div., turno mañana) en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario (Santa Fe), Juan Herrera (Matrícula 3.175.545), dejándose constancia que esta medida no afecta los derechos para gestionar la jubilación.

57—5|6|52. — Danse por terminados los servicios de la profesora interina (art. 11º) de cuatro horas semanales de Inglés en 4º año 1º div., del Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), María Elena Mac Donough (Lib. Civ. 734.942), a quien no se confirma en dicha tarea en razón de su deficiente capacidad docente.

NOMBRAMIENTOS

63—6|6|52. — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal, profesora de tres horas semanales de Geografía en 2º año 5º div., turno mañana y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, profesora de dos horas semanales de Historia en 2º año 5º div., turno tarde, a la profesora de Enseñanza Secundaria en Letras, Martha Diéguez de Oromí (L.C. 0.452.237).

311—11|6|52. — Nómbrase en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— de la Nación Nº 1 de Rosario (Santa Fe), profesor de dos horas semanales de Castellano en 1er. año, vacantes en el turno de la noche —Construcciones de Obras— y en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— de la Nación Nº 2 de Rosario (Santa Fe), profesor de tres horas semanales de Castellano, vacantes en 2º año 1º div. —Motoristas—, al actual profesor provisional, Humberto Gregorio Cabrera (M. 2.176.083; en el Colegio Nacional de Resistencia (Presidente Perón), profesora de seis horas semanales de Religión (2-2-2) en 1er. año 1º div., 2º año 1º div. y 3er. año 1º div., vacantes en el turno de la mañana, a la Profesora de Religión Radojka Desanka Pletikosic de Abellan (L.C. Nº 6.566.771) en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, profesora de cuatro horas semanales de cátedra (1 h. de Caligrafía y Dibujo Lineal en 3er. año, tarde; 2 hs. de Estenografía en 3er. año, tarde y 1 h. de Mecanografía en 3er. año, tarde, vacantes por creación 1952), a la Perito Mercantil María Elisa Beltrán (L.C. 1.950.419); y en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario (Santa Fe), profesora de dos horas semanales de Química en 5º año 1º div. y en el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario (Santa Fe), profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 5º año, 2º div., a la Profesora Normal en Ciencias Josefa Cotovad Asorey (L.C. 2.376.042).

312—11|6|52. — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, profesora de tres horas semanales de Inglés en 5º año 4º div., turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Inglés, Ella María Merlo Lacey de Marenzi (L.C. 1.074.714).

315—11|6|52. — Nómbrase en el Colegio Nacional de Punta Alta (Buenos Aires), profesora de dos horas semanales de Dibujo en 2º año, vacantes por creación 1952, a la Profesora de Dibujo y actual provisional Julia Victoria de Krause (L. C. 9.958.495).

316—11|6|52. — Nómbrase en el Colegio Nacional de Lobos (Buenos Aires), dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, Profesor de tres horas semanales de Historia en 5º año 1º div., turno mañana, vacantes por creación 1952, al Abogado Rodolfo Canale (M. 860.886).

UNIVERSITARIO

74—6|6|52. — Acéptase con anterioridad al 3 de abril ppdo., la renuncia presentada por el profesor titular de la cátedra de "Latín II Curso" en la Facultad de Filosofía y Humanidades, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, Doctor D. Domingo Arturo Funes Guesalaga (M. 2.769.519).

318—11|6|52. — Acéptase con anterioridad al 31 de marzo ppdo., la renuncia presentada por el profesor titular de la cátedra de "Tecnología Mecánica" en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Ingeniero D. Jorge Mallol (M. 585.916).

319—11|6|52. — Acéptase con anterioridad al 31 de marzo ppdo., la renuncia presentada por el profesor titular de la cátedra "Mecanismos" en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Ingeniero D. Esteban Carlos Chinetti (M. 747.172).

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS No. 6/8

DIVISION TRABAJO A DOMICILIO — LEY 12.713

"REMALLADO DE BOBINAS" Y COLOCACION DE FORROS Y ETIQUETAS

Rige desde el 1º de marzo de 1952

Para remallado de boinas de una costura:

	Hasta 15 docenas	Más de 15 docenas
Título: 4.000	$ 3.— la docena	$ 3.49 la docena
" 5/6.000	" 4.20 " "	" 4.90 " "
" 7/8.000	" 5.09 " "	" 5.94 " "
" 9/10.000	" 6.29 " "	" 7.33 " "
" 12.000	" 7.49 " "	" 8.74 " "
" 12.000	" 7.49 " "	" 8.74 " "
" 15.000	" 8.99 " "	" 10.49 " "
" 15.000 en adelante	" 10.78 " "	" 12.58 " "

Para remallado de boinas de dos costuras:

	Hasta 15 docenas	Más de 15 docenas
Título: 4.000	$ 4.21 la docena	$ 4.72 la docena
" 5/6.000	" 5.70 " "	" 6.34 " "
" 7/8.000	" 6.82 " "	" 7.61 " "
" 9/10.000	" 8.11 " "	" 9.06 " "
" 12.000	" 9.73 " "	" 10.86 " "
" 12.500	" 9.73 " "	" 10.86 " "
" 15.000	" 11.53 " "	" 12.85 " "
" 15.000 en adelante	" 13.94 " "	" 16.56 " "

Los salarios resultantes con los aumentos establecidos por la presente tarifa se refieren exclusivamente para el remallado de boinas, excluyéndose el remallado de fallas que tuvieran las mismas.

Por la colocación de las etiquetas de mica y de cinta en boinas (de cualquier tipo) se fija la retribución de $ 1.62 la docena de etiquetas.

Para la colocación de los distintos tipos de forros se fijan los siguientes precios:

Forro en taffetas de 21 x 21	$ 2.84 la doc.
Forro en raso duro de 24 x 24	" 4.62 " "
Forro de raso blando de 21 x 21	" 3.02 " "
Forro cuadrito de seda 8 x 14	" 1.37 " "
Forro de algodón de 21 x 21	" 2.71 " "

ESTABLECESE EL SALARIO HORA DE $ 3.60

Por esta única vez y de acuerdo con el ordenamiento de precios y salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, esta tarifa comienza a regir el 1º de marzo de 1952.

Aprobada en la sesión del día 15 de abril de 1952, de la Sexta Comisión de Salarios de la Industria del Trabajo a Domicilio, Ley 12.713. — Germán Martín Irigoyen, Presidente. — F. Armando Tamagno, Secretario.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios de la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión del 25 de abril de 1952. — Alberto Canestri, Presidente. — Alfonso V. Martín, Secretario Obrero. — Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

NOMBRAMIENTOS EN LA COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

DECRETO SINTETIZADO

459—12|6|52. — En el cargo de Maestro de Taller 1º a Delfino Cifuentes (Matrícula 5.109.632); a César Armando Suárez (M. 7.129.002); a Roberto Hepp (M. 2.061.563), a Ismael Martínez (Matrícula 1.808.320); a Enrique Matteucci (M. 4.035.292), a Alberto Vescovo (Matrícula 4.014.375); a Fidencio Nicolás Castro (M. 1.486.127); en el cargo de Profesor 3º a Ricardo Angel (Matrícula 7.139.095); a Juan Luis Botta (Matrícula 0.416.434); a José Raúl Franco (M. 448.218); a Pedro Roberto Sprega (M. 4.035.622); a Italo Silvio Gatti (M. 0.428.667); a Alberto Federico Maggio (M. 200.744); en el cargo de Profesor 4º, a Marta Beatriz Correa (Matrícula 0.176.140); en el cargo de Maestro de Taller 2º, a Ricardo Héctor Nelli (Matrícula 4.085.078), Auxiliar de Disciplina 1º, a Delia Domínguez (M. 0.188.971), a Aneida Leonilda García (Matrícula 1.332.665); a José Antonio Díaz (Matrícula 1.909.961); Profesor 5º, a Alberto Juan Scarciófolo (M. 1.304.120); a José Antonio Latino (M. 6.191.528).

ACTIVIDADES FORESTALES EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOL. C. N. Nº 100. — Buenos Aires, 14 de mayo 1952.

VISTO: El Acuerdo Nº 2|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 11 (Santiago del Estero), suscripto por los representantes obreros señores: Jesús C. Alagastino, Segundo D. Luna, Eustaquio Santillán y Braulio Ibáñez, y por los representantes patronales señores: Italo G. Castiglione, Cristian Jensen y Guido Deltrozzo, y

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural, tal como se establece en la Resolución C. N. Nº 30|52, considera que las normas que le determina la Ley 13.020 para la fijación de las remuneraciones en las tareas rurales, se ajustan a las directivas del Plan Económico para el año 1952; Que se ha llegado a un acuerdo entre las representaciones obreras y patronales acerca de los alcances de los términos de la Reglamentación General de trabajo y salarios; Que el Acuerdo a que se hace referencia contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para el obrero, encargado o contratistas, con trabajo personal, de la actividad forestal, en la Provincia de Santiago del Estero; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para el obrero, encargado o contratista, con trabajo personal, de la actividad forestal, en la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo a las modalidades de costumbre de cada zona, las condiciones de trabajo y salarios que a continuación se establecen.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Las remuneraciones que se establecen en la presente resolución, regirán sin perjuicio de las que le corresponden por el trabajo que efectivamente realizan en distintas tareas forestales, para aquellos obreros destinados por los patronos de obraje, a la atención de un núcleo de obreros del bosque, no superiores a veinte (20), es decir, como encargados, y que, aparte de su trabajo personal como obreros forestales, (hacheros, labradores, quemadores de leña para carbón vegetal, rodeadores, fleteros, etc.), desempeñen las siguientes tareas:

a) Vigilar y dirigir el trabajo de varios obreros señalando los linderos de los lotes dentro de los cuales deben trabajar.
b) Mandar a elaborar los productos conforme a las indicaciones del patrono, en un todo de acuerdo con las resoluciones vigentes sobre esta actividad.
c) Clasificar, medir y recibir de los obreros a su cargo los productos, cuando la patronal no disponga otra cosa, dentro del bosque.
d) Trasladar a los obreros de un lugar a otro del bosque, conforme a las necesidades del trabajo.
e) Repartir entre los obreros de la cuadrilla a su cargo, el agua para consumo, acarreándola del lugar donde el patrono la provea y hasta una distancia no mayor de 10 kilómetros. A mayor distancia, convencional.
f) Repartir la carne y mercaderías a los precios estipulados por la patronal, no pudiendo ser alterados los mismos, por ningún concepto; además, entregará la correspondencia a la mayor brevedad.

Para realizar las tareas especificadas en los incisos a), b), c), d), e) y f), el contratista deberá utilizar elementos propios.

Art. 3º — Obligaciones patronales: La patronal queda obligada a la estricta observancia de los artículos 4º, 5º y 6º de la Resolución Nº 95|52 y que se refieren a la provisión de agua, proveeduría y herramientas, respectivamente.

Para el caso de que la patronal delegara estas obligaciones a los contratistas, estará obligada a abonar una bonificación del 5 % (Cinco por ciento) sobre la retribución fijada en el presente acuerdo.

Art. 4º — La patronal abonará al contratista, la comisión correspondiente, sobre la mano de obra de los obreros a su cargo, sea cual fuere la suma convenida para la elaboración de los distintos productos.

Art. 5º — Queda prohibido a la patronal la entrega de mercaderías y herramientas a los contratistas para su comercialización dentro del establecimiento.

Art. 6º — Agua: El principal está obligado a proveer agua potable en cantidad suficiente, dentro de la distancia que se convenga.

Art. 7º — Herramientas: Es obligación del obrero cuidar los útiles y herramientas de trabajo que se le confíen y devolverlos sin deterioros que no sean los propios del buen uso.

Art. 8º — Botiquín: El patrono tiene la obligación de proveer en el lugar del trabajo, un botiquín con los elementos indispensables para la atención de los primeros auxilios.

Art. 9º — Suspensión del trabajo: Para el caso de suspensión o terminación del trabajo, la parte patronal estará obligada a recibir el mismo, practicando una liquidación provisoria, dentro de un término no mayor de diez días (10), sujeto a un reajuste final, una vez retirados los productos del monte.

Cuando por razones de fuerza mayor, fuese imposible el retiro del producto del monte, la patronal estará obligada a practicar, en el término fijado precedentemente la liquidación correspondiente de todas las tareas realizadas.

Art. 10. — Accidentes: Los accidentes de trabajo, se regirán de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nros. 9.688 y 12.631, y las Resoluciones números 136|50, 425|50 y 104|51 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

A este efecto, se calculará el jornal no menor de $ 19.—, por día, reajustable con posterioridad, de conformidad con las verificaciones que se efectúen.

Art. 11. — Vacaciones: Las personas comprendidas en esta resolución, cualquiera sea su forma de contratación, tendrá derecho a un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado de diez días, cuando su antigüedad en el establecimiento sea inferior a cinco años y de quince días, cuando la antigüedad sea mayor, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 1.740|45 (Ley 12.921). El trabajador para tener derecho, cada año, al beneficio establecido, deberá haber prestado servicios durante la mitad, como mínimo, de los días hábiles comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre (Art. 2º, Decreto Nº 1.740|45).

Art. 12. — Feriados: Los días feriados establecidos por el Decreto Nº 10.991 (Ley 12.921 y Ley Nº 12.868) (1º y 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio, 12 y 17 de Octubre), serán abonados cuando el trabajo haya sido efectuado en períodos que tengan algunos de estos días, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 10.991|44, un jornal diario no menor de $ 19.—, importe calculado de una jornada de trabajo con rendimiento mínimo, reajustable con posterioridad de conformidad con las verificaciones que se efectúen y conforme a las disposiciones legales vigentes sobre feriados.

Será obligación del encargado o contratista, comunicar a la patronal, la nómina de obreros que han trabajado en los períodos de tiempo establecidos por el Decreto Nº 10.991 (Ley 12.921) y su reglamentación, debiendo hacerlo en un plazo no mayor de diez días posteriores al feriado, sin que la omisión de este requisito desligue a la patronal de las responsabilidades de ley.

Art. 13. — Disciplina: Será obligación del contratista, acatar las órdenes del patrono, realizar o mandar a realizar los trabajos de la manera de como éste lo determine y cumplir las tareas con diligencia. Queda, asimismo, absolutamente prohibido a los obreros la portación de armas, el uso o introducción de bebidas alcohólicas y los juegos de azar, en el lugar y horas de trabajo.

III — SALARIOS

Art. 14. — El contratista con trabajo personal, percibirá en concepto de retribución por las tareas que realice como tal, el 20 % (Veinte por ciento) sobre el importe total de la mano de obra de los obreros a su cargo.

Art. 15. — Pagos: El pago de las remuneraciones, será efectuado en moneda nacional, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 11.278.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones señaladas por los artículos Nros. 3º y 14 de la presente resolución, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad a lo dispuesto en el art. 8º de la Ley 12.020.

Art. 17. — Aporte a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los arts. 4º y 5º de la Ley Nro. 13.922 y 48º del Decreto Nro. 33.302|45 (Ley 12.921), que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésmos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores, el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta, el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, lo depositará el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º, Decreto número 33.302|45, Ley Nº 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguiente al pago de los salarios.

Art. 18. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación de la presente resolución, no serán motivo para la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 11, sita en la calle Avellaneda Nº 362 (Santiago del Estero), sin perjuicio de que continúen las tareas, mientras se tramite la solución del diferendo.

Art. 19. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.), por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 20. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución, son de carácter obligatorio y sus beneficios, irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes, que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma.

Art. 21. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — Firmado: Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino, a/c. de la presidencia; Representante Obrero Titular, Mariano Vergara; Representante Patronal Titular: Avelino H. Strologo; Delegados Titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Juan José Billard, René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|43.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

DECRETO Nº 888 — Buenos Aires, 19 de junio de 1952.

VISTA la renuncia presentada por el General de Brigada (R.), doctor José Morales Bustamante, como miembro de la Comisión Consultiva Honoraria a que se refiere el artículo 5º de la Ley Nº 12.732, sobre Profilaxis Obligatoria de la Hidatidosis y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el General de Brigada (R.) doctor José Morales Bustamante, como miembro de la Comisión Consultiva Honoraria de Profilaxis Obligatoria de la Hidatidosis, para cuyo cargo fuera designado por Decreto Nº 30.280, de fecha 1º de octubre de 1947.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Defensa Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.

Peron — Carlos A. Hogan — Humberto Sosa Molina

REAJUSTE DE LIMITACION DE TAREAS EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETOS SINTETIZADOS

52—5|6|52. — Establécese que la limitación de los nombramientos de **Ayudante Principal** de los doctores Aron Kaplan (M. 265.771), y Luis Bernardo Rabinovich (M. 97.388), efectuada por Decreto Nº 582 de fecha 14|1|52, deben considerarse a nombre de: Aaron Kaplan (M. 220.227), y de Luis Rabinovich (Matríc. 257.850), por ser estos últimos los verdaderos causantes a quienes corresponde limitar su nombramiento.

49—5|6|52. — Limítanse al 31 de diciembre de 1951 los nombramientos de los **Ayudante Principal**, que a continuación se detalla: Eloy Felipe Abelenda (M. 534.727), Luis Javier Acquavella (M. 500.118), Tomás Manuel Banzas (M. 120.489), Antonia Bellone de Waslavsky (C. I. 443.688, Policía Federal), Ovidio Carmelo Bianchi (M. 178.374), Carlos María Cabello (M. 1.103.359), Pedro Celestino Casalins Molinari (M. 363.133), Adolfo José Castellino (M. 253.075), Alfredo Roberto Cordero (M. 372.019), Juan Bartolomé Gravino (M. 377.264), Electra Linda Emma Croveto de Petenello (C. I. 595.046, Policía Federal), Ernesto Francisco Cuerda (M. 1.381.522), Juan Emilio Antonio Damasco (Matríc. 537.932), Alberto Crestes del Intento (M. 537.029), Luis Exequiel Pascual Antonio del Zar (M. 244.501), Desiderio Eusebio González Zimmermann (Matríc. 2.322.859), Eugenio Romeo Grassi (M. 202.126), Ana Grinberg (C. I. 800.852, Policía Federal), Osvaldo Oscar Guariglia (M. 469.352), Mauricio Guetmonovitch (M. 131.957), Avelino Gutiérrez (Matríc. 355.495), Roberto Juan José Italiani (M. 1.049.354), Enrique Tiburcio Eduardo Juan Lima (M. 467.839), Oscar Inocencio Llaudat (M. 206.467), Estanislao Juan Claudio Lludesma Uranga (Matríc. 588.299), Bismarck Lucero (M. 539.551), Raúl Antonio Luppi (M. 247.077), Juan Bautista Luzzi (M. 241.278), Dante Manzoni (M. 241.208), Oscar Esteban Mazziotti (M. 265.806), Ricardo Luis Negri (M. 366.317), Enrique Jorge Pichot (M. 83.339), Aristóbulo Augusto Poitevin (M. 1.840.050), Manuel Ricardo Rebagliati (M. 465.142), Justino Horacio Resano (M. 294.369), Héctor Fernando Rodríguez (M. 1.043.894), Roberto Pascual Salesi (M. 462.104), José Sebastián Antonio Sansalvador (M. 393.153), Humberto Antonio Spagnuolo (M. 4.497.063), José Sember (M. 250.281), Emilio Pío Siri (Matrícula 828.964), Jacobo Svartz (Matrícula 1.460.721); Isaac Eugenio Tal (M. 0.267.202); Juan Edmundo Trevero (M. 40.113), Rodolfo Varela (Matrícula 306.553), Carlos Wasserman (Matrícula 123.673), Alfredo Angel Grimaldi (M. 2.432.225); Julio Lorenzo (Matrícula 345.162).

PERSONERIA GREMIAL A LA UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA - SOCIEDAD DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA MOLINERA

RESOLUCION M. Nº 302. — Buenos Aires, 9 de junio de 1952

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la Unión Obrera Molinera Argentina — Sociedad de Obreros y Empleados de la Industria Molinera y sus Anexos y|o Dependencias Directas, en el Expediente Nº 3.245|52, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye una unión cuyos afiliados se desempeñan como obreros y empleados de la industria molinera; Que desde el 25 de septiembre de 1951, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921, Decreto Nº 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen la unión, le da el carácter de suficientemente representativa; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la Unión Obrera Molinera Argentina — Sociedad de Obreros y Empleados de la Industria Molinera y sus Anexos y|o Dependencias Directas, con sede en la calle México Nº. 2070, Capital Federal, con el carácter de Unión que agrupa a obreros y empleados de la industria molinera, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la Nación.

2º — Déjase sin efecto la personería gremial concedida a la Unión Obrera Molinera Argentina en el Expediente Nº 14.842-M-46 y la de la Asociación de Empleados de Molinos Harineros y Anexos otorgada en el Expediente número 63.866-M-48, ya que de la fusión de ambas surge la nueva entidad.

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Unión Obrera Molinera Argentina — Sociedad de Obreros y Empleados de la Industria Molinera y sus Anexos y|o Dependencias Directas, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

PREAMBULO

Sin alejarse de sus funciones específicas, que es la de propender a la elevación económica y cultural de sus afiliados tal como lo establecen estos estatutos, la UOMA considera que como núcleo importante del vasto panorama económico y social del país, es su irrenunciable y honroso deber dedicar los mejores esfuerzos a colaborar en el resto de las fuerzas que labran la grandeza de la Patria, a cuyo efecto deberá prestar su más decidido apoyo a los poderes públicos, organizaciones hermanas o cualquier otra persona de existencia visible o jurídica cuyos propósitos tengan consonancia con lo que inspira nuestra acción, realizando todos aquellos actos que consideren convenientes para el logro del fin enunciado, a efecto de que nuestra Argentina se afiance y pueda lucir con orgullo siempre su divisa de Económicamente Libre, Socialmente Justa y Políticamente Soberana.

Artículo 1º — El Sindicato Profesional de ambos sexos de la Industria Molinera denominado U.O.M.A., fundado el 30 de junio de 1945 y la Asociación de Empleados de Molinos Harineros y Anexos, fundada el 3 de abril de 1945, fusionados en una sola organización denominada Unión Obrera Molinera Argentina, Sociedad de Obreros y Empleados de la Industria Molinera y sus Anexos y|o Dependencias Directas, el día 25 de septiembre de 1951, con jurisdicción gremial en todo el país y domicilio legal en la Capital Federal o en el lugar que un Congreso General de Delegados lo designe.

Art. 2º — Son sus propósitos: Organizar a todos los trabajadores de la industria y estrechar vínculos de solidaridad.

a) Peticionar mejoras en los salarios y condiciones de trabajo e intervenir en las negociaciones, celebrar y modificar pactos y convenios colectivos que se realicen a tal fin, contribuyendo a la vigilancia y cumplimiento de la legislación del trabajo, promoviendo su aplicación, ampliación y perfeccionamiento.

b) Defender y representar los intereses individuales de cada uno de los asociados ante los Institutos de Acción Social, la justicia y toda otra repartición estatal o entidad privada.

c) Estrechar vínculos de solidaridad con las demás organizaciones sindicales, siempre en defensa de los intereses gremiales.

d) Colaborar con el estado como organismo técnico y consultivo en el estudio y solución de los problemas económicos y sociales con la industria molinera y sus anexos participando asimismo en los organismos estatales de ordenación y legislación del trabajo.

e) Promover y fomentar y|o establecer sistema de previsión y asistencia social, comedores, policlínicos y todos servicios sociales que tienda a preservar y mejorar la salud física y moral del afiliado y sus familiares.

f) Auspiciar y promover la creación de colonias de vacaciones, cooperativas de producción y consumo, crédito y vivienda.

g) Promover la elevación cultural y el perfeccionamiento de la instrución general y profesional de sus afiliados, mediante la creación de bibliotecas y escuelas técnicas de orientación profesional, organizando ciclos de conferencias gremiales y cursos especiales de conocimientos prácticos que tiendan a una mayor capacitación de sus afiliados.

h) Publicar un periódico órgano informativo del sindicato.

i) Desarrollar su acción con exclusión de toda tendencia política racial, filosófica y religiosa.

Art. 3º — Para la realización de sus propósitos la U.O.M.A. aplicará la fuerza moral y material de su organización en la propaganda pública, oral y escrita, a la vez que ejercitará cuantas acciones no contradigan las leyes del país y estén en consonancia con el método y táctica gremial adoptada por el Congreso General de Delegados.

Art. 4º — Habrá tres categorías de afiliados: Activos, Pasivos y Honorarios.

a) Son socios activos todos los afiliados|as en actividad y gozarán de todos los deberes y derechos sociales que establece el presente estatuto.

b) Son socios pasivos todos aquellos afiliados|as jubilados que abonen regularmente su cuota social, no pudiendo éstos desempeñar ningún cargo representativo ni directivo de la organización, asimismo todos los afiliados que en forma transitoria ocuparen una designación de carácter oficial derivada de su acción sindical, podrán ser afiliados con las mismas atribuciones y derechos que los afiliados jubilados.

c) La mención de socios honorarios será elevada al Congreso General de Delegados de acuerdo al orden jerárquico establecido en el presente estatuto y será otorgado en carácter de ordinaria y extraordinaria por el Honorable Congreso General de Delegados.

Art. 5º — Los socios serán admitidos por la Comisión Directiva Central previa solicitud firmada por dos afiliados en formularios que le serán facilitados por la organización. Dicha solicitud será previamente considerada por la Comisión Ejecutiva de la Seccional a que pertenece, mediante la cual será elevada a la consideración de la Comisión Directiva Central, la que se reservará el derecho de aceptar o rechazar la misma, previa justificación de las medidas que adopte.

Art. 6º — Los socios abonarán mensualmente la cuota de tres (3.—) pesos pudiendo ser ésta disminuída o aumentada de acuerdo a resolución de un Congreso General de Delegados.

Art. 7º — Las Comisiones Ejecutivas de las Seccionales deberán remitir las cuotas sociales a la tesorería central dentro del plazo correspondiente a la primera quincena del mes.

Art. 8º — El socio que por renuncia voluntaria hiciera abandono del trabajo en la industria molinera y sus anexos y|o dependencias directas perderá todos sus derechos estatutarios. Entendiéndose que esta disposición no rige para el afiliado que hubiere solicitado permiso en su trabajo por un mandato de la organización a fines de ocupar cargos oficiales derivado de su acción sindical o de índole gremial, los cuales gozarán de dicha franquicia durante el término que duren sus funciones.

Art. 9º — Si un afiliado se ausentara del país con goce de licencia deberá dar aviso a la Comisión Directiva; en tal caso podrá seguir abonando las cuotas. Los socios que dejaren de trabajar para prestar servicio militar obligatorio, así como los que se hallaren enfermos y no les alcance o dejaren de percibir los beneficios de las leyes en vigencia, o se ausentaren del país por enfermedad, quedarán eximidos de abonar la cuota mensual gozando de los mismos derechos de los anteriores.

Art. 10. — Los socios activos gozarán de los siguientes derechos conforme a las disposiciones que reglamentan su ejercicio:

a) Votar.

b) Ser elegidos para cargos directivo y representativo.

c) Propender ante las comisiones ejecutivas de las filiales a que pertenezcan toda iniciativa de interés general a los gremiales y sociales.

d) Utilizar el recurso de apelación ante los organismos de la organización de acuerdo al siguiente orden jerárquico: Comisión Ejecutiva de la Filial, Asamblea de la Filial, Comisión Directiva Central, Congreso General de Delegados.

e) Asistir a la asamblea de la filial con voz y voto previa presentación de su carnet al día con tesorería.

Art. 11. — Los socios individual o colectivamente se obligan al estricto cumplimiento de este estatuto, a contribuir con todo su esfuerzo al engrandecimiento de la organización, a rechazar toda idea, propósito o insinuación de aptitudes que puedan poner en peligro su existencia y a colaborar con la Comisión Directiva Central, Comisiones de Filiales y Comisiones internas, en el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del gremio correlativamente expondrán sus opiniones, inquietudes y aspiraciones, por los procedimientos y en los términos que resulten en la letra y espíritu de este estatuto, pues los que así no lo hicieran y por ende incurran en actos perturbadores de la armonía y disciplina que debe imperar en el seno de la organización, serán juzgados por la Comisión Directiva en uso de las facultades con que está investida.

Art. 12. — Será motivo suficiente para amonestar, aplicar medidas disciplinarias, separar o expulsar un asociado:

a) La no concurrencia injustificada a dos asambleas consecutivas convocadas por los órganos de dirección de la entidad.

b) Por falta de pago de tres cuotas mensuales consecutivas previo reclamo.

c) La violación del presente estatuto, de las resoluciones de la Comisión Directiva Central, de Asamblea de Filiales, del Congreso General de Delegados u otro cuerpo representativo de la organización.

d) Cometer una falta grave que a juicio de la Comisión Directiva y de las Comisiones de Filiales respectivas afecten la buena marcha o la estabilidad de la organización.

e) Inconducta sindical comprobada.

f) La injuria o la difamación de la organización o de sus autoridades respectivas.

g) La malversación de fondos o su defraudación de fondos sociales.

h) El uso indebido o inmoral de su investidura de representante de la organización.

i) El afiliado que en su empleo pasara a desempeñar un cargo incompatible con los intereses del gremio le será cancelada automáticamente la ficha de afiliado. Esta condición será considerada por la Comisión Ejecutiva de cada Seccional, la que elevará los antecedentes a la Comisión Directiva Central para su posterior resolución.

Art. 13. — El socio que sufriere una sanción disciplinaria de cualquier naturaleza podrá solicitar dentro de los noventa días subsiguientes de la notificación la reconsideración de la medida de conformidad con lo establecido en el artículo diez, inciso a). A los fines de elevar el pedido de reconsideración a la Comisión Directiva Central o al Congreso General de Delegados deberá contar con la aprobación de la mitad más uno de los afiliados concurrentes a la Asamblea de la Filial a que pertenezca el recurrente.

a) Serán inhabilitado para el desempeño representativo de la organización los socios que dieran lugar a la aplicación de medidas disciplinarias por faltas cometidas y consideradas graves dentro de lo que establece el artículo doce de este estatuto.

b) A los fines del inciso anterior se considera aplicadas todas aquellas medidas disciplinarias que habiendo sido reconsideradas no fueran expresamente dejadas sin efecto.

Art. 14. — El capital social de la organización lo componen:

a) Las cuotas mensuales de los afiliados.

b) Los muebles e inmuebles que posee en la actualidad y los que adquiera en lo sucesivo, así como también las rentas que los mismos produzcan.

c) Las rentas de los bienes sociales y los intereses y dividendos de los fondos depositados en instituciones bancarias o títulos del estado.

d) Las donaciones, legados, subsidios y contribuciones que acepte la Comisión Directiva Central.

e) La realización de festivales u otra forma lícita de hacer aumentar los ingresos.

Art. 15. — Los fondos de la organización estarán depositados en cuenta corriente, en el o los Bancos que la Comisión Directiva designe, con preferencia en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero, en forma tal que su retiro sea fácil en cualquier momento.

Art. 16. — La dirección y administración de la organización la ejercerán: La Mesa Directiva, Comisión Directiva Central y Congreso General de Delegados.

Art. 17. — En el intervalo de las reuniones ordinarias de la Comisión Directiva Central, la mesa directiva es el cuerpo representativo en el cual reside la soberanía de la organización y análogamente es el caso de la Comisión Directiva Central con relación al Congreso General de Delegados.

Art. 18. — De la Mesa Directiva: Estará integrada por el Secretario General, Secretario Administrativo, Secretario Adjunto, Tesorero y Secretario de Actas, a la que se incorporarán los demás Secretarios cuando las circunstancias requieran su intervención. La Mesa Directiva celebrará sus reuniones ordinarias cada quince días y extraordinarias cuando lo creyero conveniente el Secretario General.

Art. 19. — De la Comisión Directiva Central estará integrada por diecinueve miembros nombrados de su seno de los cuales doce como mínimo deben ser del interior del país y estará compuesto de acuerdo al siguiente orden: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Administrativo, Tesorero, Secretario de Asistencia Social, Secretario de Actas, Secretario de Prensa y Propaganda, Protesorero y once Vocales.

Art. 20. — Deberes y atribuciones de la Comisión Directiva Central:

a) Dirigir y representar a la organización dentro de los límites establecidos por el presente estatuto, como asimismo ejecutar resoluciones emanadas del Congreso General de Delegados.

b) Legalizar filiales y nombrar las comisiones auxiliares permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la comisión.

c) Nombrar los representantes de la institución, por ante los organismos a las cuales esté afiliado, o en los que tengan que actuar.

d) Celebrar reuniones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cuando las necesidades sociales así lo exijan y a convocatoria del Secretario General quien comunicará el orden del día a considerar

o a pedido de mitad más uno de los miembros que compone la comisión directiva central.

e) Administrar todos los Bienes y Negocios de la Sociedad, pudiendo por consiguiente adquirir el dominio de toda clase de bienes e inmuebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, aceptar hipotecas y todo otro derecho real o valor, sea por compra, permuta, cesión, donación en pago o por cualquier otro título, firmar contrato de arrendamiento y locación de y para la organización, autorizar compras, hacer innovaciones, remisiones y|o quitas de deudas, conferir y renovar poderes generales o especiales, prorrogar la jurisdicción, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación. Podrá asimismo vender, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes inmuebles, por plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, percibiendo sus importes al contado o a plazos; igualmente está facultada para tomar dinero prestado de particulares o de cualquier casa bancaria, con preferencias de las instituciones oficiales. Esta enumeración no es taxativa pues la organización podrá realizar toda clase de contrato jurídico y otro relacionado directa o indirectamente con los objetivos sociales.

f) Las facultades señaladas en el inciso c) del artículo 20 deberán ser conferidas por la voluntad de un congreso general de delegados.

g) Es facultad de la Comisión Directiva Central adquirir bienes en muebles y útiles de acuerdo a las necesidades que demanden un buen estado de apariencia, conservación y mantenimiento, ya sea de la Central como así también de sus filiales, como asimismo realizar operaciones bancarias o de cambio, girar, aceptar, endosar cheques contra depósitos, abrir cuentas con o sin provisión de fondos o cartas créditos, celebrar contratos de seguro, como asegurados y endosar pólizas.

i) Aceptar o rechazar a las personas que soliciten ingreso a la organización de acuerdo a lo establecido en el artículo cinco, inciso i), nombrar, suspender y exonerar al personal rentado y sancionar pagos y gastos que exijan la buena marcha de la organización.

j) Aceptar con carácter de emergencia todas aquellas disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la institución y con la letra y espíritu de este estatuto no hayan sido previstas en el mismo y sean necesarias al desenvolvimiento de la organización.

k) Denunciar ante la justicia a la o las personas que de cualquier modo hubieran cometido malversación o defraudación de los fondos sociales.

l) Presentar al Congreso General de Delegados un informe detallado de su administración, del activo y pasivo de la cuenta de ganancias y pérdidas de la institución y una memoria de su actuación durante el año y en la que se detalle los trabajos realizados y a realizar. Todo esto deberá ser enviado a las filiales con un mes de anticipación por lo menos a la fecha en que deberá realizarse el Congreso General de Delegados.

m) Convocar al Congreso General de Delegados cada año y los Extraordinarios cuando lo creyeren conveniente, o a petición de la mitad más uno de las filiales al día con la tesorería, reunidas en sus respectivas Asambleas. El Congreso General Extraordinario deberá efectuarse dentro de un plazo no mayor de noventa días, desde el pedido de su realización.

n) Postergar la fecha de realización del Congreso General de Delegados cuando las necesidades sociales así lo exigieren con cargo de hacer conocer su determinación con los fundamentos a las filiales y con la salvedad de que esta postergación no podrá exceder a la terminación del año calendario dentro del cual deberá realizarse este Congreso General Ordinario.

ñ) Requerir el voto general cuando asuntos de suma importancia lo exigiera.

o) Amonestar, suspender en sus derechos sociales, separar o expulsar de la organización a todo asociado que por inconducta se hiciera acreedor de cualquier medida disciplinaria.

p) Deliberar y resolver con arreglo a las prescripciones estatutarias sobre pedidos de reconsideración, de medidas disciplinarias.

q) La Comisión Directiva está facultada para intervenir las filiales de acuerdo a lo que establece el artículo 72 de los estatutos, en lo referente a disposiciones generales.

r) Considerará y aprobará un presupuesto anual para cada Seccional que contemple sus necesidades y posibilidades, el cual deberá ser remitido en el último mes de cada ejercicio.

Art. 21. — Las resoluciones de la Comisión Directiva serán tomadas por mayoría de votos y sus resoluciones serán válidas con 11 miembros presentes en la primera y segunda convocatoria y con nueve en la tercera.

Art. 22. — Las resoluciones de la Comisión Directiva podrán ser reconsideradas en su seno si así lo resuelve el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros en el ejercicio de su cargo y únicamente tendrá apelación por ante el Congreso General de Delegados.

Art. 23. — Ningún miembro de la Comisión Directiva podrá ser menor de 22 años de edad y deberá tener como mínimo dos años continuados de antigüedad en la organización y cuatro años dentro de la industria.

Art. 24. — Toda vacante que se produzca en la Comisión Directiva por fallecimiento, ausencia o renuncia de un miembro será cubierta hasta la terminación de su mandato por aquel candidato que en el momento de la votación originaria haya seguido en orden de votos a los integrantes de la Comisión Directiva Central, debiendo ocupar el cargo que la Comisión Directiva le asigne.

Art 25. — Los miembros de la Comisión Directiva que debidamente convocados, faltaren a dos reuniones consecutivas o tres alternadas sin causas justificadas, serán separados de sus cargos Directivos, debiendo procederse a su reemplazo.

Art. 26. — Los miembros de la Comisión Directiva se elegirán por períodos de dos años, renovándose por mitades cada año, no así el Secretario General cuyo cargo durará dos años, pudiendo ser reelectos al igual que el resto de los integrantes de la Comisión Directiva.

Art. 27. — Dentro de los candidatos electos en el Congreso General de Delegados se elegirán al Secretario General, distribuyéndose el resto de los cargos entre sí en la primera reunión ordinaria que celebrará la Comisión Directiva, la cual deberá ser convocada dentro de las 48 horas de finalizado el Congreso.

Art. 28. — La Comisión Directiva deberá estar integrada como mínimo por 12 miembros argentinos y los extranjeros no naturalizados, deberán tener una residencia mínima y continuada de 10 años en el país.

Art. 29. — Es incompatible el desempeño simultáneo del cargo de miembro de la Comisión Directiva Central con el de Delegado al Congreso General.

Art. 30. — Los miembros de la Comisión Directiva individual o colectivamente se desempeñarán en su cometido, ajustándose a todas las prescripciones de este estatuto y a las instrucciones que imparta o a las determinaciones que adopten en cada caso los organismos de dirección.

Art. 31. — El Secretario General es el representante legal de la organización en todos sus actos y sus disposiciones deben ser acatadas, siendo sus deberes y atribuciones:

a) Presidir el Congreso General de Delegados, de las reuniones de la Comisión Directiva Central, mesa directiva y dirigir sus deliberaciones.

b) Firmar las actas del Congreso General de Delegados, Comisión Directiva Central, mesa directiva, balances y en general todas las comunicaciones de la organización

c) Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que se requieran.

d) Autorizar el pago de los gastos de la organización.

e) Resolver por sí y ante sí respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante la Comisión Directiva, a la que informará en su primera reunión.

f) Someter a la Comisión Directiva y al Congreso General de Delegados, los acuerdos y determinaciones tomadas y que hubieran ofrecido dificultades en su ejecución, o fueran contrarias a resoluciones anteriores.

g) Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate.

h) Convocar a la Comisión Directiva cuando lo considere necesario, y al Congreso General de Delegados cuando lo resuelva la primera.

i) Hacer cumplir las disposiciones del estatuto, reglamentos internos, resoluciones del Congreso General de Delegados y acuerdos de la Comisión y Mesa Directiva.

j) En caso de impedimento, ausencia, renuncia o fallecimiento del Secretario General, lo sustituirá el Secretario adjunto en sus funciones con todos los derechos y atribuciones establecidos en el presente estatuto, en ausencia del Secretario Adjunto, renuncia o fallecimiento de este último, lo hará el Secretario Administrativo.

k) En ausencia del Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Administrativo, por razones de fuerza mayor, las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas por el miembro que ésta designe.

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto:

a) En ausencia o vacante del Secretario General lo reemplazará el Secretario Adjunto con todos los deberes y atribuciones que le confiere el presente estatuto.

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) En ausencia o vacante del Secretario Adjunto ocupará su lugar hasta que se llene el cargo en la forma que establece el presente estatuto y con retención del cargo que ocupa.

b) Organizar y llevar el registro de afiliado.

c) Atender todo lo concerniente a la redacción central y archivo de la correspondencia.

d) Hacer las actuaciones para las reuniones de la Comisión Directiva Central y Congreso General de Delegados.

e) Acompañar con su firma a la del Secretario General en toda la documentación general y correspondencia que se relacione con su cargo.

f) Organizar y cuidar el archivo, organizar y cuidar la conservación de los bienes sociales.

g) Tendrá bajo su supervisión a los empleados de la organización y será responsable de la disciplina y lealtad que éstos observen en el cumplimiento de sus funciones específicas, debiendo tener especial atención en que éstos no se desvíen de la misma.

h) Dar cuenta a la Comisión Directiva Central de todas las comunicaciones que reciba o asuntos que atienda en el carácter que inviste.

i) Las tareas que el Secretario Administrativo no pueda desempeñar serán delegadas en un empleado de la organización que revestirá el cargo de Secretario Gerente.

Art. 34. — El tesorero es el depositario de los fondos sociales de la organización y sus atribuciones son:

a) Llevar los libros de contabilidad registrando en forma documentada todas las operaciones relacionadas con sus gestiones, presentar trimestralmente a la Comisión Directiva Central un estado de caja y poner a disposición de los revisores de cuentas, los libros y demás documentos para su revisión, confección del balance general e inventario anual.

b) Refrendar con su firma conjuntamente con el Secretario General todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran.

c) Recibir las cuotas y toda otra cantidad que fuera dada a beneficio de la organización, siendo personalmente responsable de los fondos y los valores a su cargo.

d) Firmar todos los documentos y balances concernientes a la organización y establecer sistema uniforme de contabilidad para las filiales y abonar órdenes de pago autorizadas por el Secretario General.

e) Conservar en su poder la libreta de depósito en los Bancos y las escrituras de las propiedades sociales y demás documentación correspondiente a su cargo, como así vigilar el cumplimiento del artículo sexto y presentar a la Comisión Directiva Central los balances anuales que serán refrendados por un Contador Público.

f) Las tareas que el tesorero no pudiera realizar, serán delegadas a los empleados de acuerdo con las resoluciones de la Comisión Directiva Central.

g) En caso de impedimento, ausencia o fallecimiento del tesorero lo reemplazará el protesorero en sus funciones con todos los deberes y atribuciones establecidas en el presente estatuto.

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa:

a) Responsabilizarse de las publicaciones del periódico de la organización, teniendo en cuenta para ello todas las colaboraciones recibidas de las filiales, de la Mesa Directiva y de la Comisión Directiva Central.

b) Organizar y dirigir la biblioteca central de la organización y propender a la vez, a la creación de bibliotecas en todas las filiales, dentro de las posibilidades existentes para el caso.

c) Firmar con el Secretario General la correspondencia y documentación relacionada con sus funciones.

d) Informar periódicamente a la Comisión Directiva Central sobre el desarrollo de las funciones a su cargo.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº. 6|9- GUANTES PARA SEÑORAS Y HOMBRES

DIVISION TRABAJO A DOMICILIO, LEY 12.713

1º Guantes de señoras a mano, largos o Cortos, en cuero de cabra o gamuza:		
A) Cosidos con punto bastilla, el par ..	$	7.79
B) „ „ „ pajarito, el par .	„	9.56
C) „ „ „ festón, el par	„	9.56
D) Combinados tejido y cuero de cabra, el par	„	8.63
2º En cuero de pecarí, jabalí o carpincho:		
E) Cosidos con punto bastilla, el par ..	„	8.38
F) „ „ „ pajarito, el par ..	„	10.15
G) „ „ „ festón, el par ..	„	10.15
H) Combinados tejido y cuero, el par ..	„	9.29
3º Guantes en cuero de cabra para hombre, a mano:		
I) cosidos con punto bastilla, el par ..	„	8.98
J) Guantes cobinados, tejido y cuero, el par	„	9.86
4º En cuero de pecarí, jabalí o carpincho:		
K) Cosidos con punto bastilla, el par ..	„	10.15
L) Guantes combinados, tejido y cuero, el par	„	11.06

NOTA: Los guantes que no lleven ojal, ni bagué, ni vivo, ni botón, se descontará el tiempo equivalente que corresponda en cada caso:

Ojal, cada par	$	0.48
Bagué, cada par	„	0.72
Vivo, cada par	„	1.08
Botón, cada par	„	0.30

Establécese el salario hora de $ 3.60,

Por esta única vez y de acuerdo con el ordenamiento de precios y salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, esta tarifa comienza a regir desde el 1º de marzo de 1952.

Aprobada en la sesión del día 15 de abril de 1952 de la Sexta Comisión de Salarios de la Industria del Trabajo a Domicilio, Ley 12.713.

Germán Martin Irigoyen, Presidente. — F. Armando Tamagno, Secretario.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la industria del vestido a domicilio, en su sesión del 25 de abril de 1952.

Alberto Canestri, Presidente. — Alfonso V. Martín, Secretario Obrero. — Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Asistencia Social:

a) Proyectar las obras y programas de trabajo a que se refieren los incisos f) y g) del artículo segundo.

b) Organizada y funcionando las obras de Asistencia Social a que dichos incisos se refieren, tendrá a su cargo el control de los servicios que prestan y vigilará su desenvolvimiento administrativo que regulará en cada caso por reglamentos previamente autorizados por la Comisión Directiva Central.

c) Informará periódicamente a la Comisión Directiva Central sobre la presentación y prestación de servicios de Asistencia Social.

d) Firmará conjuntamente con el Secretario General toda la correspondencia relacionada con las funciones que desarrolla.

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Confeccionar las actas del Congreso General de Delegados, Comisión Directiva Central y Mesa Directiva; se deja debidamente aclarado que a los efectos de mejor redacción de las actas, los Congresos podrán nombrar otros Secretarios de Actas.

b) Llevar un libro de Actas para las reuniones del Congreso General de Delegados, Comisión Directiva Central, y Mesa Directiva.

c) Leer las Actas de las reuniones del Congreso General de Delegados, Comisión Directiva Central y Mesa Directiva. Salvar de su puño y letra al pie de cada acta, las interlineaciones, raspaduras y correcciones contenidas en las mismas.

d) Firmar las actas conjuntamente con el Secretario General.

Art. 38. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Los vocales colaborarán con los demás miembros de la Comisión Directiva Central, distribuyéndose las tareas en la forma que ésta determine o integrarán las comisiones permanentes o transitorias para las que fueran designados.

b) Los vocales en el orden que estuvieran designados llenarán las vacantes en forma interina de las distintas secretarías, salvo las excepciones previstas en el presente estatuto.

Art. 39. — La autoridad máxima de la organización reside en los Congresos General de Delegados, sus resoluciones serán ley, a los que deberán ajustarse los organismos directivos y todos sus afiliados.

a) Los Congresos Generales de Delegados se celebrarán cada año en la segunda quincena del mes de marzo, con el objeto de considerar la memoria de la Comisión Directiva y el Balance del ejercicio. Las designaciones de miembros para la Comisión Directiva, los revisores de cuentas y demás asuntos relacionados con el gremio e incluídos en el orden del día a considerar.

b) Los Congresos se realizarán rotativamente en el lugar que determine la Comisión Directiva al efectuar la convocatoria de los mismos.

Art. 40. — Los Congresos Generales Extraordinarios de Delegados se realizarán cuando asuntos graves a juicio de la Comisión Directiva así lo exijan, o a petición de la mitad más una de las filiales al corriente con la caja social, reunidas en sus respectivas asambleas, no pudiendo ser tratados en ellas otros asuntos que los que han motivado la convocatoria.

Art. 41. — Las filiales estarán representadas en el Congreso General de Delegados en la siguiente proporción: hasta trescientos afiliados (300), un delegado; de trescientos uno (301) a seiscientos cincuenta, dos; de seiscientos cincuenta y uno a mil, tres; de mil uno a mil quinientos, cuatro; de mil quinientos uno a dos mil, cinco, y dos mil en adelante, seis delegados.

a) La Comisión Directiva comunicará con treinta días de anticipación a la fecha de realización del Congreso General de Delegados, la cantidad de delegados que le corresponde de acuerdo con los cotizantes al día con tesorería central.

Art. 42. — La citación a los congresos generales de delegados se hará por medio de avisos colocados en locales de filiales y en el local central, con no menos de quince días de anticipación indicando hora y el orden del día, como así mismo se publicará en el periódico de la organización y en otros órganos periodísticos del país durante tres días.

Art. 43. — El Congreso General de Delegados delibera y resuelve sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de su convocatoria, que en todos los casos será confeccionada por la Comisión Directiva Central.

Art. 44. — En el caso de no poder presidir el Congreso ningún miembro de la Comisión Directiva, el Congreso pasará a elegir a uno de sus integrantes para presidir las deliberaciones.

Art. 45. — Reunidos los delegados bajo la presidencia del secretario general de la comisión directiva, procederán a nombrar una comisión de poderes integrada por tres delegados y dos miembros de la comisión directiva, cuya misión será examinar las credenciales presentadas y juzgar su validez o nulidad. Una vez producido el despacho por esta comisión, la asamblea se constituirá automáticamente con los delegados cuya orden credencial no hayan sido observadas o impugnadas, y de inmediato se pasará a considerar el orden del día.

Art. 46. — Constituído ya el Congreso girará a las distintas comisiones que se nombrarán para el estudio de todos aquellos asuntos sometidos a su consideración, todas las cuestiones relacionadas con las mismas como así también las proposiciones que hagan los delegados; la comisión de ponencias deberá estudiar la situación de los delegados cuyas credenciales hayan sido objetadas por la comisión de poderes y deberán proponer al Congreso su aceptación o rechazo, el que resolverá en definitiva.

Art. 47. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes a excepción de los casos de reconsideración de una resolución, para los que se necesitarán los dos tercios de los votos presentes.

Art. 48. — Forman quórum en el Congreso General Ordinario la mitad más uno de los delegados convocados y del mismo modo en un Extraordinario. Si el día fijado en la convocatoria el Congreso no lograra quórum, se podrá diferir para el día siguiente siempre que en ello coincida la Comisión Directiva y los dos tercios de los delegados asistentes requeridos para el quórum, pues de no ser así será postergado el Congreso hasta nueva convocatoria.

Art. 49. — En segunda convocatoria se sesionará con la presencia de los delegados asistentes.

Art. 50. — Los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz pero no voto en el Congreso General de Delegados. El Presidente del Congreso sólo tendrá voto en caso de empate y, siempre que el asunto en discusión no esté relacionado con su actuación en la Comisión Directiva que preside.

Art. 51. — El Congreso entiende en la apelación de las resoluciones y acuerdos de la Comisión Directiva y sus resoluciones son soberanas, dentro de lo establecido en el presente estatuto.

Art. 52. — Para ser Delegado al Congreso General de Delegados, se requiere ser socio con dos años continuados de antigüedad.

Art. 53. — Cuando varios delegados piden a la vez la palabra, se le concederá primero al que no haya usado de ella, pudiendo a la vez hacer uso de la misma los miembros directivos.

Art. 54. — El Presidente podrá llamar al orden al delegado que se aparte del tema en cuestión o hiciera uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios a las prescripciones del estatuto. Si insistiere podrá retirarle la palabra y aún hacerlo retirar del recinto siempre que esto último así lo resolviere el Congreso, asimismo podrá levantar la sesión en caso de alteración del orden.

Art. 55. — Los Delegados al Congreso General, provistos de sus correspondientes credenciales firmadas por el Secretario General y Secretario Administrativo de la Comisión Ejecutiva a que pertenece, el carnet de asociado al día y documento de identidad, deberán estar presentes en el lugar y fecha fijado para la realización del Congreso.

a) Cuando el o los delegados designados ocuparen los cargos de Secretario General o Secretario Administrativo, las credenciales deberán estar firmadas por otros miembros de la Comisión Ejecutiva de las filiales.

Art. 56. — Ningún Congreso podrá declarar disuelta la Unión Obrera Molinera Argentina bajo ningún pretexto, mientras existan cincuenta (50) socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse los fondos serán depositados en custodia y a la orden del Ministerio de Trabajo y Previsión por un plazo de diez (10) años y pasado el mismo y no se consiguiere reorganizarla, los bienes pasarán a la Fundación Eva Perón.

Art. 57. — Para rever cualquier resolución emanada del Congreso General se necesitará el voto de las dos terceras partes de los asambleístas presentes.

Art. 58. — Forman la Junta Consultiva los Secretarios Generales de las filiales, sus funciones no son permanentes y sólo se reunirán conjuntamente con la Comisión Directiva Central, cuando ésta los juzgue necesario consultar las opiniones de las filiales sobre determinados asuntos de importancia y de urgencia.

Art. 59. — El Congreso General de Delegados designará cada año, tres compañeros delegados para el cargo de revisores de cuentas como titulares y tres como suplentes pertenecientes a las filiales.

a) Son deberes y atribuciones: Controlar anualmente o a petición de la Comisión Directiva, las gestiones económicas y financiera de la organización. Verificar las cuentas sociales. Elevar a la comisión directiva para su oportuna inclusión en la memoria anual, un informe completo de su desempeño en el que hará constar sus conclusiones u observaciones sobre el balance presentado por el tesorero.

b) Deberán asimismo examinar los libros, documentos y comprobantes de contabilidad, verificando la exactitud de los mismos. Esta gestión se llevará a cabo de acuerdo al inciso a) del presente artículo del estatuto.

Art. 60. — Para impulsar la actividad gremial y extender sus beneficios al mayor número de trabajadores de la Industria molinera y sus anexos y/o dependencias directas, así como facilitar su movimiento orgánico y estimular la participación de los socios en su vida interna la organización constituirá filiales en aquellos lugares que existan establecimientos con personal afectado a las disposiciones y amparo del presente estatuto.

a) La Comisión Directiva reglamentará la percepción e ingreso de las cuotas sociales que se cobren en las filiales, así como también estudiará la forma de solventar las necesidades económicas de las mismas.

Art. 61. — Las filiales serán regidas por una comisión ejecutiva compuesta de 5 miembros como mínimo o de un número no mayor de diez y nueve (19).

a) En aquellas filiales donde el número de afiliados no llenen las disposiciones establecidas en primer término de este artículo y sea inferior a veinte (20) afiliados, la comisión ejecutiva estará constituída por un Secretario General, un Secretario Administrativo, un Tesorero, un Secretario de Actas y dos vocales.

b) Las filiales reunidas en asambleas generales designarán los candidatos para integrar la lista de titulares y suplentes, en la proporción del doble de los miembros salientes, pasándose en el acto al voto general de sus afiliados.

c) Cuando el número de afiliados concurrentes a la Asamblea no permita terminar con el acto eleccionario, se pasará a un cuarto intermedio en cuyo interín la filial quedará constituída en Asamblea permanente al solo efecto de la emisión de votos de acuerdo a la forma que lo aconseje la comisión ejecutiva y una vez reanudada las deliberaciones se procederá a lo que determina el artículo 27 y 28 del presente estatuto.

d) Las comisiones ejecutivas deberán estar compuestas de acuerdo a lo que dispone el artículo 27 del presente estatuto.

e) Para la elección del Secretario General y la distribución de los demás cargos entre los candidatos electos, regirán las disposiciones de los artículos 26 y 27 del presente estatuto.

f) Por impedimento, renuncia o fallecimiento de algunos de los miembros de la Comisión Ejecutiva, como así también para renovación de autoridades, se aplicarán las mismas normas establecidas en el presente estatuto para la Comisión Directiva Central.

Art. 62. — Son deberes y atribuciones de las comisiones ejecutivas de las filiales: Controlar y verificar el cobro de las cuotas sociales, responsabilizándose ante la comisión directiva central, para que las mismas lleguen a su poder:

a) Transmitir y hacer efectiva las disposiciones de la Comisión Directiva y servir de intermediaria entre ésta y los socios para las comunicaciones que se produjeran por cualquier motivo.

b) Convocar a elecciones para nombramiento de Delegados al Congreso General de Delegados del gremio. Velar por el cumplimiento del Estatuto, con la disciplina societaria y aplicar todas aquellas medidas disciplinarias que tiendan a asegurar la armonía y buen desenvolvimiento de la filial.

c) Estarán a su cargo todas las actividades y gestiones de carácter local y tomarán en primer término todas las medidas que crean convenientes en cualquier caso de reclamo justificado e informarán ampliamente a la Asamblea de la filial y a la Comisión Directiva en los casos que fueran necesarios.

d) Para ser miembro de la Comisión Ejecutiva se requiere tener más de veintidós (22) años de edad y dos (2) años continuado como socio de la organización y dos (2) años de antigüedad como trabajador de la industria.

e) Los deberes y atribuciones de los miembros de la comisión ejecutiva de las filiales, serán los mismos que los de la comisión directiva central, en la esfera de la jurisdicción determinada por el presente estatuto, pudiendo asimismo desempeñar las funciones de la comisión de reclamo.

Art. 63. — De las Asambleas de las filiales: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse cada dos meses y las extraordinarias cuando la comisión ejecutiva lo creyera conveniente o cuando lo solicite el cuarenta por ciento de los afiliados. La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con la mitad más uno de los afiliados y, una hora más tarde con el número de afiliados que hubieran concurrido, siendo válidas sus resoluciones:

a) La Comisión Ejecutiva convocará a asamblea con diez (10) días anticipado por lo menos.

Art. 64. — En asamblea de filiales, los socios designarán los candidatos a miembros de la comisión ejecutiva, para pasarlos al voto general del asociado cuyos nombramientos serán legalizados por la comisión directiva. Acordarán las medidas más convenientes en sus respectivas jurisdicciones, armonizando ideas entre los afiliados para la mejor deliberación de los problemas que afectan a las filiales y elegirán delegados a los Congresos Generales, dándoles todas las instrucciones necesarias.

Art. 65. — En las asambleas de las filiales se nombrarán cada dos (2) años tres (3) revisores de cuentas titulares y dos (2) suplentes, que tendrán a su cargo la revisión de gastos y comprobaciones de las filiales a la que pondrán a su cargo la revisión de gastos y comprobaciones de las filiales, a la que pondrán su visto bueno u observaciones antes de su envío a la tesorería central. En caso de impedimento, ausencia o renuncia de un revisor titular, se designará al primer suplente en sus funciones, con todos los derechos y deberes establecidos en el presente artículo.

Art. 66. — En cada establecimiento funcionará una comisión de reclamo, siendo sus fines:

a) Considerar toda una vez que un delegado de sección plantee un problema originado en el lugar del trabajo, posibilitándo los medios conducentes a la solución del mismo ante la patronal local;
b) De no existir conciliación previa el problema será de inmediato trasladado al seno de la comisión ejecutiva de la filial a que pertenecierán los afectados.
c) En cada intervención en que le corresponda actuar a la comisión de reclamo deberá ser acompañado por el delegado de la sección respectiva;
d) La citada comisión se integrará con seis compañeros como máximo y tres como mínimo de las distintas ramas que tuviere la firma a que pertenece, debiendo ser elegidos entre los afiliados de dicho establecimiento, manteniendo en su seno como mínimo un miembro de la comisión ejecutiva, el que será llamado cuando le corresponda intervenir a la comisión mencionada pudiendo asimismo ser integrada por los distintos delegados del establecimiento;
e) La acción y funcionamiento de la comisión nombrada, estará sujeta al control, asesoramiento y vigilancia de la comisión ejecutiva de la filial y sus intervenciones serán desautorizadas cuando ésta así lo entendiere;
f) Para formar parte de la comisión de reclamo o ser delegado del establecimeinto, deberá estar encuadrado dentro de lo que establece el artículo veintitrés (23) de estos estatutos.

Art. 67. — Los miembros de la Comisión Directiva Central, se elegirán en oportunidad de celebrarse el Congreso General de Delegados ordinario en forma directa y secreta de acuerdo al siguiente procedimiento:
a) Cada Congresal propondrá hasta un máximo de dos (2) precandidatos a miembros de la Comisión Directiva Central, los cuales deberán ser elegidos de su seno o de cualquier otra filial;
b) La Junta electoral compuesta por cinco miembros designados por el Congreso, solicitará los informes pertinentes a la Comisión Directiva Central a los fines de comprobar previamente si los precandidatos a miembros directivos se encuentran dentro de las condiciones estatutarias para cubrir el cargo, procediendo acto seguido al acto eleccionario;
c) Con el total de candidatos propuestos por los Congresales, se confeccionará una lista, entregándose a cada representación tantas listas como delegados asistan;
d) Del total de precandidatos se deberá mantener en la lista hasta el máximo establecido por la convocatoria;
e) En caso de empate, se procederá a efectuar una nueva votación excluyendo de la lista los candidatos ya electos;
f) Una vez finalizado el escrutinio, la Junta Electoral procederá a proclamar a los miembros electos, labrándose el acta correspondiente la que deberá estar firmada por la totalidad de sus integrantes, finalizando con este acto la función de la Junta Electoral.

Art. 68. — De las elecciones de las filiales: A los efectos del control eleccionario la asamblea de la filial designará la Junta Fiscalizadora la que actuará asesorada por la Comisión Ejecutiva. La Junta Fiscalizadora reglamentará y controlará la cantidad de Mesas Receptoras de votos, las que se establecerán de acuerdo a la cantidad de afiliados;
a) Para poder votar los socios deberán presentar el carnet de la organización en condiciones estatutarias y documentos de identidad;
b) La votación consistirá en dejar en blanco los nombres de los candidatos de su preferencia, tachando los restantes, debiendo votar por un número no mayor a los miembros a elegirse;
c) El afiliado al emitir su voto no dejará ni en la lista, ni en el sobre, seña alguno que pudiera identificarlo, si ello ocurriera se anulará automáticamente el voto emitido;
d) Una vez finalizado el acto eleccionario, la Junta Fiscalizadora procederá a efectuar el escrutinio correspondiente, haciendo la proclamación de los miembros electos, labrándose el acta correspondiente de sus actuaciones, con lo cual dará por terminada sus funciones.

Art. 69. — Disposiciones Generales: el presente estatuto sólo podrá ser modificado por un Congreso General de Delegados, ordinario o extraordinario; las reformas concretas a introducirse serán propuestas por la Comisión Directiva Central o el Congreso General de Delegados y para ser adoptada se necesitará la conformidad de la mitad más uno de las filiales reunidas en asamblea.

Art. 70. — Aquellas filiales que no se ajustaren al cumplimiento de este Estatuto o desacataián las resoluciones sociales o violaren la disciplina societaria necesaria al normal desenvolvimiento de la organización, podrán ser intervenidas por la Comisión Directiva Central, a los efectos de su reorganización y correcto funcionamiento, debiéndose determinar el plazo de la intervención el que no podrá exceder de sesenta (60) días, dando cuenta de todo ésto al Congreso General de Delegados.

Art. 71. — Para ocupar cargos de empleado de la organización, se ocupará con preferencia: socios o cesantes, siempre que reuna las condiciones necesarias.

Art. 72. — Este Estatuto está hecho para facilitar la marcha social y en ningún modo obstaculizarla, tal es su espíritu y en su aplicación los encargados de ellos, tendrán presente esta condición.

Art. 73. — La interpretación de éste Estatuto será el resorte de la Comisión Directiva Central, cuyas decisiones se acatarán, ínterin no lo derogue un Congreso General de Delegados.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo conforme lo dispone la Ley 12.921.

TARIFA DE SALARIOS APROBADA PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO A DOMICILIO

DIVISION TRABAJO A DOMICILIO. — LEY 12.713

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5|3

PLANCHADO, OJALADO Y BOTONES

Rige desde el 1º de Marzo de 1952.

DISPOSICIONES GENERALES

Para la identificación de las prendas, éstas se clasificarán en tres categorías:

PRIMERA CATEGORIA: Seda natural, telas de hilo, lana pura, lana con seda.

SEGUNDA CATEGORIA: Seda mezcla de rayón, lana mezcla con rayón y mezcla de lino y algodón.

TERCERA CATEGORIA: Telas de algodón en general y lana mezcla con algodón.

Las telas no especificadas en la actual clasificación, al tener conocimiento la Comisión de Salarios, serán incluídas por ésta en la categoría que corresponda.

En las prendas para niños se hará un descuento del 20 % sobre los precios fijados, en las siguientes medidas:

Camisas, hasta el 34.
Calzoncillos, sacos y pantalones, hasta 18 años.
Sacos y pantalones, talles hasta el 42.
Calzoncillos, talles hasta el 40.

	CATEGORIAS		
	1º	2ª	3º
	(docena de prendas)		
	$	$	$
1—Camisa cuello fijo, aplastado	11.46	8.39	16.26
2—Camisa cuello fijo alto	12.28	10.43	8.39
3—Camisa de tirilla.	12.89	10.43	9.82
4—Camisa cuello fijo con entretela al acetato adherida ...	12.89	10:43	9.82
5—Camisa cuello fijo, entretela resinosa adherida	12.89	10.43	9.82
6—Camisa cuello fijo, con entretela resinosa sin adherir ...	14.33	13.10	12.28
7—Camisa cuello fijo, alto, almidonado, tira y solapa (cuello duro)	15.16	13.91	13.10
8—Camisa de media manga, cuello fijo aplastado	9.62	7.15	5.72
9—Camisa media manga, cuello fijo, alto	10.43	9.08	7.15
10—Camisa de etiqueta	65.48	61.39	47.54
11—Pecheras sueltas, planchadas a duro	28.64	26.59	24.56
12—Camisón, con o sin cuello (aplastado)	11.86	8.78	7.15
13—Camisón con cuello fijo, planchado alto	12.63	10.84	8.78
14—Sacos pijamas	9.20	7.36	5.53
15—Ambos pijama	12.28	10.43	8.39
16—Calzoncillo corto con o sin tablón	6.13	4.92	3.26
17—Calzoncillo largo con o sin tablón	6.97	5.72	4.10
18—Camisetas	5.30	4.10	2.45
19—Cuellos blandos sin coser botones	2.05	1.63	1.02
20—Cuellos duros	5.30	5.12	4.92
ADICIONALES			
A) Por llevar charreteras	1.22	1.—	0.76
B) Más de una etiqueta por prenda, docena	0.25	0.25	0.25

BOTONES

	CATEGORIAS		
	1º	2ª	3ª
	(docena de prendas)		
	$	$	$
75—Botones cosidos a máquina, en vistas y cuellos	0.34	0.26	0.25
76—Botones cosidos a máquina, en camisas armadas	0.42	0.37	0.34
77—Botones cosidos a máquina, en calzoncillos, pantalones, pijamas, camisetas y sacos pijamas	0.34	0.26	0.25
OJALADO			
50—Ojal tupido, recto en vistas, docena	0.52	0.41	0.34
51—Ojal tupido, recto en camisas armadas	0.72	0.60	0.52
52—Ojal tupido, recto en camisetas, pantalones, pijamas y calzoncillos	0.60	0.52	0.41
53—Ojal tupido, recto, en saco pijama	0.74	0.66	0.54
54—Ojal redondo	0.72	0.72	0.72
ADICIONALES			
A) Hechos con sedalina, con un recargo de	0.08	0.08	0.08
B) Hechos con seda, con un recargo de	0.24	0.24	0.24

NOTA: Establécese el salario hora de $ 3.60.

Por esta única vez y de acuerdo con el ordenamiento de precios y salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, esta tarifa comienza a regir desde el 1º de marzo de 1952.

Aprobada en la sesión del día 3 de abril de 1952 de la Quinta Comisión de Salarios de la Industria del Trabajo a Domicilio - Ley 12.713. — Pedro Ravanelli, Presidente. — José H. Abalos, Secretario. — Elias Obrensky. — Margarita Z. Abella. — Roberto Scheloto. — Elvira G. de Leniz. — Teodolinda Reitano.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión del 25 de Abril de 1952. — Alberto Canestri, Presidente. — Alfonso V. Martin, Secretario Obrero. — Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

ACEPTANSE RENUNCIAS DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS SINTETIZADOS

488—13|6|52. — Acéptanse las presentadas por los siguientes empleados de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación: **Oficial 7º**, Ignacio Basombrio (M. 226.329); **Auxiliar 2º**, Salvador Pérsico (M. 2.136.824); **Auxiliar 3º**, Elena Teresa Josefa Catalina Colombo Berra de Piattini Colombres (Lib. Civ. 5.512.366) y **Auxiliar 5º**, Pedro Roque Mafia (M. 1.805.344).

489—13|6|52. — Acéptanse las presentadas por los siguientes empleados del Ministerio: **Auxiliar 8º**, Elcira Nélida Di Stéfano (L. C. 4.391.873), de la Dirección General del Ministerio; **Oficial 7º**, Jorge Alberto Carrazzoni (M. 1.711.270), de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; **Auxiliar 4º**, Amanto César Lobo (M. 730.020), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; **Ayudante Mayor**, Adelmo Antonio Porretti (M. 198.882), de la Dirección General de Suministros y **Auxiliar Mayor**, Néstor Domingo Fourquet (M. 1.150.356), de la Dirección Nacional de Arquitectura.

490—13|6|52. — Acéptanse las presentadas por los siguientes empleados del Ministerio: **Auxiliar 5º**, Rodolfo César Giganti (M. 4.471.703), de la Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto "Ministro Pistarini"; **Auxiliar Principal**, Antonio García Rodríguez (M. 268.178), de la Dirección General de la Industria de la Madera "Talleres Tarditi"; **Auxiliar Mayor**, Humberto Viola (Matrícula 36.922), de la Dirección de Arquitectura Escolar; **Oficial 7º**, Francisco Eusebio Urcullu (M. 36.167), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; **Auxiliar 6º**, Eduardo Enrique Jauge (M. 5.415.734), de la Dirección General de Suministros y **Auxiliar 1º**, Irma Moreyra (L. C. 267.181), de la Dirección de Asistencia Social.

491—13|6|52. — Acéptanse las presentadas por los siguientes empleados del Ministerio: **Oficial 6º**, Francisco Angel Calzado (M. 456.938); **Auxiliar 2º**, Alejandro Sammarchi (M. 5.122.925); **Auxiliar 4º**, Martín Manrique (M. 7.311.893) y **Auxiliar 5º**, Carlos Horacio Parera (M. 4.452.559), de la Dirección General de Suministros; **Oficial 9º**, Fabián Alberto Flores (M. 3.932.822), de la Dirección Nacional de Arquitectura; **Oficial 9º**, Obdulia Collazo (L. C. 18.216), de la Dirección de Asistencia Social; **Auxiliar 6º**, Hugo José Borowsky (M. 2.571.923), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y **Auxiliar Principal**, Héctor Francisco Berrini (C. I. 6.092.198, Pol. Cap. Fed.), de la Intendencia General del Aeropuerto "Ministro Pistarini".

493—13|6|52. — Acéptanse las presentadas por los siguientes empleados de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación: **Oficial 9º**, Alberto Senepart (M. 485.330); **Auxiliares 6º**, Carmen Josefina Fernández de Robles (L. C. 40.751) y Susana Virginia Carranza Crespo de Biset (L. C. 7.783.375) y **Auxiliar 8º**, Ventura Antonio Vitoria (M. 4.355.957).

494—13|6|52. — Acéptanse las presentadas por los siguientes empleados de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación: **Oficiales 8º**, Francisco Tomás Maurice (M. 195.824) y Pedro Cirilo Perisse (M. 492.929); **Auxiliar Mayor**, José Antonio Menéndez (M. 1.284.642); **Auxiliar Principal**, Antonio Gervasio Gallo (M. 476.929); **Auxiliar 1º**, José Casagrande (M. 50.488); **Auxiliar 2º**, José Liberato Pastorini (M. 576.574), **Auxiliar 3º**, Emilio Rodolfo Hunicken (M. 3.003.101) y **Auxiliar 8º**, [illegible] Gaddi (M. 4.041.170).

495—13|6|52. — Acéptanse las presentadas por los siguientes empleados del Ministerio: **Auxiliar 6º**, Elías Althaus (M. 1.935.389) y **Auxiliar 7º**, Francisca Alicia Martínez de Otheguy (L. C. 207.802), de la Dirección de Asistencia Social y **Oficial 9º**, Carlos Santagostino (C. I. 2.054.708, Pol. Cap. Fed.), de la Dirección General de la Industria de la Madera "Talleres Tarditi".

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

351—11|6|52. — Adscríbese al M. de Ejército, al Aux. Ppal. Alejandro Genaro Llanos (M. I. 35.006).

RENUNCIAS

11.296—3|6|52. — Of. 9º, José Gobello (M. I. 3.224.360), con anterioridad al 22|4|52.
11.297—3|6|52. — Aux. 8º, Osvaldo Piñeyro (M. I. 4.765.336), con fecha 1º|4|52.
353—11|6|52. — Aux. 8º, Fernando Altabas Allio (M. I. 4.232.702), con fecha 1º|6|52.

Ministerio de Justicia

NOMBRAMIENTOS

397—12|6|52. — D. G. de Institutos Jurídicos: Déjase sin efecto el efectuado por Dec. 11.678|50, a favor de Flora Pestaña (M. I. 402.876), para el cargo de Aux. 8º.
560—16|6|52. — Médico de la Cámara Nacional de Apelaciones de La Plata, Dr. Fernando Silva (M. I. 2.300.335).

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

681—17|6|52. — Acéptase la renuncia presentada por el Juez Nacional de Paz, titular, de "Candelaria" (Misiones), Zacarías Rojas (M. I. 2.574.871).

ACCION JUDICIAL

10.564—28|5|52. — Desígnase al Agente Fiscal ante los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial, Dr. Julio César Urien, para que represente al Gobierno de la Nación, en los autos sucesorios de Susana Funes de Pizarro Lastra. (Exp. 22.844|52).

LEGITIMO ABONO

395—12|6|52. — Reconócese como pago de la suma de $ 7.168.29 a favor de diversas firmas. (Exp. 11.893|50 y agregados).

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

685—17|6|52. — Nº 16 (segundo llamado). Reparación de la máquina "Intertype" Nº 6.610 motor eléctrico Nº 145.306, que funciona en la Sección Composición del Boletín Judicial. Adjudícase a la firma "The River Plate Supply Cº S. A. C.", por un total de $ 67.000.
686—17|6|52. — Nº 16. Adquisición de diversos materiales con destino a la Colonia Penal de Rawson (Chubut). Adjudícase a varias firmas por un total de $ 151.579,40.
687—17|6|52. — Nº 10. Adquisición de dos grupos electrógenos de 50 KW y uno de 25 KW de potencia efectiva, con sus equipos auxiliares, accesorios y tableros de contralor, con destino a la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (Pvcia. Pte. Perón). Adjudícase a la firma "Grau S. A.", por un total de $ 668.000.

AUTORIZANSE CONTRATACIONES DIRECTAS

688—17|6|52. — A la D. G. de Institutos Penales, con la A. G. de Obras Sanitarias, los trabajos de perforación, en las manzanas Nros. 77|80 del ejido municipal de Formosa, hasta un importe aproximado de $ 52.000
689—17|6|52. — Con diversas firmas, la provisión de renglones destinados a la habilitación de un pabellón sanitario en la Colonia Penal de Rawson (Chubut), por un total de $ 403.461,55.

APRUEBANSE ADJUDICACIONES Y ORDENES DE PROVISION

394—12|6|52. — Adquisición de víveres y combustibles con destino a la Cárcel de Rawson (Chubut), por un total de $ 39.975,20. (Exp. 101.063|52).
395—12|6|52. — Adquisición de víveres con destino a la Penitenciaría Nacional, por un total de $ 70.488,84. (Expediente 100.702|52).
396—12|6|52. — Adquisición de víveres con destino a la Prisión Nacional, por un total de $ 42.832,68. (Expediente 100.367|52).
683—17|6|52. — Adquisición de víveres con destino a la Cárcel de Posadas (Misiones), por un total de $ 74.980. (Expediente 100.946|52).
684—17|6|52. — Adquisición de víveres con destino a la Colonia Penal de General Roca (Río Negro). Adjudícase por un total de $ 32.173,42. (Expediente 100.991|52).

DECRETOS

D. G. DE INSTITUTOS PENALES

398—12|6|52. — Declárase en disponibilidad, al Alcaide Mayor, con funciones en la Cárcel de Esquel (Chubut), Antonio Garibaldi Di Crosta (Matrícula I. 1.584.381).
399—12|6|52. — Sepárase a partir del 18|3|52, del cargo de Adjutor, con funciones en la Penitenciaría Nacional, a Fernando Hoffesch (M. I. 25.483).
680—17|6|52. — Declárase en disponibilidad, a la Subadjutor, María Teresa Fernández Yaile de Cora Elisecht (M. I. 438.713).

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

761—18|6|52. — Apruébase el plan que para regularizar la situación de la sociedad La Fortuna S. A. Argentina de Ahorro y Previsión presentan las sociedades La Esmeralda Capitalización S. A., La Continental S. A. Argentina de Capitalización y la Franco Argentina Capitalización S. A. (Expediente 22.389|52).

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

575—16|6|52. — Ñandubay Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial y Financiera, constituída en la Cap. Fed., el 30|11|51.
576—16|6|52. — Sociedad Cooperativa Escolar Petronila Rodríguez Ltda., constituída en la Cap. Fed., el 7|10|51.

REFORMAS DE ESTATUTOS

572—16|6|52. — El Trust Joyero Relojero Sociedad Anónima. (Asamblea 31|5|51).
573—16|6|52. — Cooperativa "17 de Octubre" de Provisión y Producción Limitada. (Asamblea 28|1|52).
574—16|6|52. — Establecimiento Vitivinícola "El Ombú" Sociedad Anónima. (Asamblea 5|12|51).
577—16|6|52. — Sun Insurance Office Limited. (Asamblea celebrada en Londres) (Inglaterra), el 13|2|51.
578—16|6|52. — Nahuel Rowing Club. (Asamblea 28|6|50).
579—16|6|52. — Asociación Española de Socorros Mutuos de Macachín. (Asamblea celebrada en la localidad de Macachín, Pvcia. Eva Perón), el 24|6|51.
516—13|6|52. — Porcelana Americana S. A. (Asamblea 7|9|51).
517—13|6|52. — Bacigalupo Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Barnices y Anexos. (Asamblea 23|11|51).

Ministerio de Educación

Personal Docente

747—17|6|52. — Exonérase a la maestra de grado de la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 10º, María Josefa Caputo de Cante (M. I. 186.327).

Donaciones

658—17|6|52. — Acéptase la efectuada por Albino y Arsenio Monti y otros, del edificio emplazado en la localidad de "Laguna Perdida" de Isla Payaguá (Formosa), con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 160. (Exp. 786-46).
660—17|6|52. — Déjase sin efecto el Dec. 844|49, aceptando la ofrecida por Edmundo C. Gómez.
661—17|6|52. — Acéptase la efectuada por Constancia F. de Owen, de una hectárea de terreno, ubicada en el ángulo Sud Este de la quinta Nº 29, legua número 14 de la localidad de Trevelin, Dto. Futaleufú (Chubut).

Licitaciones Públicas Aprobadas

11.214—3|6|52. — Número 14. Adquisición de víveres frescos y artículos de almacén y menaje, con destino al Jardín de Infancia "Mitre", de los Institutos Nacionales de Sordomudos, de Sordomudas, de Educación Física (Sección Mujeres) y "General Belgrano" (San Fernando, Buenos Aires). Adjudícase a diversas firmas por un total de pesos 244.620,65. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 166.
659—17|6|52. — Número 3. Adquisición de motores eléctricos, con destino a la Escuela Industrial Regional Mixta de General Roca (Río Negro). Adjudícase a diversas firmas por un total de pesos 21.117.
664—17|6|52. — Número 1. Impresión del "Boletín de la Academia Nacional de la Historia", volumen XXVI. Adjudícase a la firma Establecimiento Gráfico E.G.L.H.J.S. Litvack, por un total de $ 43.147. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 158|52.
763—18|6|52. — Nº 47. Servicio de alimentación de los Comedores Escolares. Adjudícase a diversas firmas por un total de $ 479.220. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 170.
764—18|6|52. — Nº 32. Adquisición de uniformes, zapatos, camisas, etc. Adjudícase a diversas firmas por un total de $ 333.345,34. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 160.

Ministerio de Asuntos Políticos

759—18|6|52. — Modifícase el nombramiento del Aux. 4º, María Esther Montorfano de Eydallin (M. I 0.304.287), recaído por Dec. 26.543|51, el que deberá considerarse a nombre de María Esther Montorfano.

Ministerio de Comercio Exterior

MOVIMIENTO DE PERSONAL

757—18|6|52. — Acéptase, a partir del 29|4|52, la renuncia presentada por Irma Yolanda de la Cruz (M. 3.343.364), empleada de la D.N. de Granos y Elevadores.
857—19|6|52. — Adscríbese al Of. 3º del M. de Industria y Comercio, Sergio Francisco Alba Posse (M. 1.807.866), y al Of. 7º, Donato Galasso (Matr. 4.326.571).
1.016—24|6|52. — Adscríbese al Auxiliar del M. de Finanzas (Banco Central de la República Argentina), Osvaldo Gaspar Napolitano (M. 4.034.984).
1.017—24|6|52. — Declárase cesante, al empleado de la D.N. de Granos y Elevadores, Manuel María Diz (Matríc. 2.031.195).
1.018—24|6|52. — Acéptase, a partir del 13|9|51, la renuncia presentada por el Aux. 4º, Domingo Rosetti (Matríc. 767.339).

MULTAS

858—19|6|52. — A José Gigna, $ 500.— (Expte. 678|51).
859—19|6|52. — Firma La Criolla, S.A., $ 100.— (Expte. 4.216|51).
860—19|6|52. — Firma Alcuaz y Jáuregui Lorda, S.R.L., $ 200.— (Expte. 4.250|51).
861—19|6|52. — Firma Francisco Segundo Morando y Cía., $ 300.— (Expte. 4.198|51).
862—19|6|52. — Firma Antonio Veiga y Cía., $ 100.— (Expte. 4.220|51).
863—19|6|52. — No ha lugar a lo solicitado por la firma Chimondeguy, Caffaro y Cía., sobre multa impuesta por Dec. 20.504|51 (Expte. 20.114|51).
864—19|6|52. — Firma Benzo, Del Fabro y Cía., S.R.L., $ 5.000.— (Expte. 2.603|51).
865—19|6|52. — Emilio Wetzel, $ 500.— (Expte. 30.223|52).
866—19|6|52. — Manuel Esteban Cassina, $ 500.— (Expte. 10.317|52).
867—19|6|52. — Corporación Argentina de Productores de Carnes, $ 15.000.— (Expte. 4.396|51).
868—19|6|52. — Ignacio José Goraglio, $ 500.— (Expte. 3.879|51).
869—19|6|52. — Frigorífico Wilson y Cía., $ 5.000.— (Expte. 10.551).
870—19|6|52. — Compañía Swift de La Plata, S.A., $ 5.000.— (Expte. número 10.471|52).
871—19|6|52. — Firmas Idígoras, Hearne y Cía., $ 1.000.— (Expte. 21.610|51).
1.019—24|6|52. — Sociedad Colectiva Julio Mastrángelo y Cía., (Expte. número 2.244|51).
1.020—24|6|52. — Ricardo Rabbione, pesos 150.— (Expte. 2.788|51).
1.021—24|6|52. — Jacobo Malis, $ 10.000 (Expte. 1.022|51).
1.022—24|6|52. — Arsenio José Balboa, $ 10.000.— (Expte. 21.531|51).
1.023—24|6|52. — Firma Otto Spuler, S.R.L., $ 2.000.— (Expte. 21.665|51).
1.024—24|6|52. — Compañía Swift de La Plata, S.A., $ 15.000.— (Expte. número 4.034|51).
1.028—24|6|52. — Aníbal Keller, pesos 200.— (Expte. 10.063|52).
1.029—24|6|52. — Sociedad "Astegiano Hermanos", $ 500.— (Expte. número 4.144|51).
1.030—24|6|52. — Firma Pegasano Hnos., $ 200.— (Expte. 10.838|52).

Ministerio de Agricultura y Ganadería

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

527—13|6|52. — Nº 29 y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 64.893 (Expte. 150.224|52).
528—13|6|52. — Nº 31 y su adjudicación a Rotográfica Argentina S. R. L. por $ 23.475 (Expte. 34.315|52).
530—13|6|52. — Nº 172 y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 30.330 (Expte. 143.000|51).
531—13|6|52. — Nº 17 y su adjudicación a Pretel Hnos. por un total de pesos 126.050 (Expte. 67.257|52).
535—13|6|52. — Nº 48 (2do. llamado) y su adjudicación a C. A. I. M. S. A. Compañía Argentina Importadora de Maquinaria S. A. por $ 34.000 (Expediente 21.678|51).

CONTRATACIONES DIRECTAS

532—13|6|52. — Autorízase a encomendar al M. de Comunicaciones (Teléfonos del Estado) la construcción de una línea telefónica e instalación de teléfonos en la Estación Eperimental Nacional de Oliveros (Sta. Fe), por pesos 22.616,23 (Expte. 90.182|50).
533—13|6|52. — A Co[illegible] a Entrerriana de Teléfonos S. A. la construcción de una línea telefónica e instalación de teléfono en la Estación Experimental Nacional de Tezanos Pinto (E. Ríos), por $ 29.674,55 (Expte. 87.063|50).

COMPRAS DIRECTAS AUTORIZADAS

534—13|6|52. — Cuarenta cubiertas, por un total de $ 62.363 (Expte. 105.615 de 1952).
537—13|6|52. — Ciento diez cubiertas y sus correspondientes cámaras, por un total de $ 86.185 (Expte. 115.652,50 y agregados).
538—13|6|52. — A Lucardi, Aguirre, Mastro & Cía. S. A., por un tractor y una rastra, de marca "Allis Chalmers", por $ 39.722 (Expte. 115.023 de 1952).
10.393—26|5|52. — Por intermedio de la Embajada Argentina en Washington, a Union Grove Hemp Cº (M. G. Moksnes), de Wisconsin (EE. UU.) un equipo cosechador de cáñamo y su traslado hasta el puerto de Buenos Aires, por un total de $ 20.062,50 (Expediente 102.999|51).

PROVISION AUTORIZADA

529—13|6|52. — Al 19º Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional de Bahía Blanca (Bs. As.), diversos ejemplares forestales (Expediente 141.114|52).

INFRACCIONES A LA LEY 12.566 SANCIONES

10.253—23|5|52. — Multas: Expediente 120.759|52: María Gregoria Cabral, $ 100. Expte. 120.801|52: Juan Tomassi, $ 100. Expte. 120.755|52: Felipe García, $ 100, con carácter condicional.

Expte. 120.079|52: Sucesores de José Cavallero, $ 300. Exímese de responsabilidad: Expte. 120.079|52: Esteban Carmelo Zapata. Expte. 120.444|52: Nicasio y Felipe Presser y Edmundo Angel Montagna.

540—13|6|52. — Multa de $ 100 a cada uno: Nicolás y Luis Ramón Zubiaurre (Expte. 120.058|52). Exímese de responsabilidad: Expte. 120.800|52: José Riedel; Expte. 121.255|52 Filomeno Pereyra.

ACCIONES JUDICIALES

10.251—23|5|52. — C|Juan Vitale (Expediente 112.775|51); Agustín Gerra (Expte. 121.986|51).

10.252—23|5|52. — C|Emilio Stefani (Expediente 32.066|51).

10.782—29|5|52. — C|la Sucesión de Ezequiel Casas (Expte. 40.937|52); María Lagos Vda. de Mendoza (Expediente 42.111|52); Zoila Jara Vda. de Marchaud (Expte. 42.116|52); Guillermo Baumbach (Expte. 41.526|52).

541—13|6|52. — C|Tránsito Matos (Expediente 132.944|50); Celia N. Vda. de Spraggon Hernández (Expte. 109.041 de 1951); Manuel Zurbriggen (Expediente 4.721|51); Asunción Martínez (Expte. 120.966|52); Ricardo A. Quiroga (Expte. 106.428|52).

TIERRAS FISCALES

10.395—26|5|52. — Fíjase un plazo perentorio de 30 días a Ernesto Conrad ocupante de 10.450 hás., ubicadas en la parte Nord Este del lote Nº 5, fracción C, sección BII y lote Nº 21 fracción A, sección BIII, Chubut, para que la desaloje (Expte. 47.016|50 y acumulados)

Reservas

10.781—29|5|52. — Con destino al M. de Educación, 8.960 m2. ubicados en el distrito La Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, donde funciona la escuela nacional Nº 64

539—13|6|52. — Para el M. del Interior, con destino a la Comisión de Fomento del pueblo Azara, Misiones, para Plaza de Ejercicios Físicos, las manzanas 187 y 188 del pueblo y Territorio Nacional nombrados.

Ministerio de Defensa Nacional

1.166—25|6|52. — Apruébase el depósito judicial hecho por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, con fecha 2|6|52, a la orden del Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 5 de la Cap. Fed., como pertenecientes al Juicio Fisco Nacional c| Benjamín Anchorena (por Flora Cornelia Villate de Anchorena) s|expropiación.

Ministerio de Marina

AUTORIZACIONES

11.275—3|6|52. — Destácanse dos Transportes para efectuar en cada uno de ellos el traslado en viaje de ida y regreso, respectivamente, de la delegación argentina de atletismo que concurrirá a los Juegos Olímpicos de Helsinki (Finlandia), fijándose el valor de los pasajes correspondientes en base al costo que se establezca de acuerdo con la Confederación Argentina de Deportes (Comité Olímpico), disponiéndose la contratación de carga y pasajes a llevar y traer aldesde Europa, a fin de atender los gastos que se originen, y sin que esta medida signifique transferencia de divisas.

150—9|6|52. — Destácase en comisión a Helsinki, al siguiente personal designado por la Confederación Argentina de Deportes —Comité Olímpico— para intervenir en representación del país en los XV Juegos Olímpicos: Teniente de Navío Ing. Naval Sixto Péres, Teniente de Corbeta Enrique Manuel Lange, Cabo Mayor Oficinista Naval "A" R. A. Oscar P. Russo, Cabo Principal de Mar (R. E.) Roberto J. Carrión, Marinero Conscripto Clase 1930 R. A. Ignacio P Poletti, Profesor de la Escuela Naval Militar Rufino Federico Rodríguez de la Torre, Profesor de la Escuela de Mecánica de la Armada Jorge Hugo Canavesi, Ayudante Mayor —Oficinista— Elsa Irigoyen.

LICENCIA

964—23|6|52. — Capitán de Navío (R. E.) Juan González Merlo. 3 meses para trasladarse y residir en Francia, Bélgica y Alemania, a partir del 15 6|52.

RETIROS

961—23|6|52. — Voluntario Mayor Maquinista R. A., Manuel Alberto Vega (M. I. 5.123.054).

965—23|6|52. — Suboficial Principal Oficinista Naval Auxiliar R. A., José Ottorino González (M. I. 0.307.606).

970—23|6|52. — Suboficial Auxiliar Maquinista R. A., José Agustín Donnet (M. I. 1.698.554).

971—23|6|52. — Voluntario Principal Conductor R. A., Pedro Guzmán (M. I. 5.277.453).

973—23|6|52. — Voluntario Principal Oficinista Naval R. A., Francisco Miguel Marino (M. I. 5.115.108).

974—23|6|52. — Voluntario Mayor Enfermero Auxiliar R. A., Juan Bautista Martínez (M. I. 2.766.280).

975—23|6|52. — Suboficial Auxiliar Panadero R. A., Sixto Ignacio Ortega (M. I. 1.468.071).

1.252—25|6|52. — Cabo Principal Cocinero Auxiliar R. A., Nicolás Buono (M. I. 120.168).

1.255—25|6|52. — Cabo Mayor Oficinista Naval Auxiliar R. A., Juan Cabrera (M. I. 1.450.289).

1.256—25|6|52. — Cabo Ayudante Cocinero R. A., Roberto Elías Pérez (M. I. 5.553.112).

1.257—25|6|52. — Suboficial Auxiliar Cocinero R. A., Gerardo Remigio Pérez (M. I. 3.267.685).

1.258—25|6|52. — Suboficial Ayudante Aeronáutico R. A., Felipe Riso (M. I. 143.080).

1.259—25|6|52. — Cabo Principal Oficinista Naval Auxiliar R. A., Juan José Luis Rosa (M. I. 0.446.816).

1.260—25|6|52. — Suboficial Auxiliar Oficinista Naval Auxiliar R. A., José Antonio Moreda (M. I. 0.740.910).

1.261—25|6|52. — Suboficial Ayudante Oficinista Naval Auxiliar R.A., Eugenio Carino (M. I. 1.075.496).

1.262—25|6|52. — Voluntario Mayor Maquinista R.A. José María Otero (Matrícula I. 4.610.002).

1.263—25|6|52. — Suboficial Ayudante Señalero R.A. Raúl Bratti (Matrícula I. 565.024).

1.264—25|6|52. — Suboficial Ayudante Oficinista Naval Auxiliar R.A., Gerardo Correbo (M. I. 1.075.494).

1.265—25|6|51. — Suboficial Auxiliar Oficinista Naval Auxiliar R. A., Osvaldo Roberto Carino Carrilero (M. I. 1.111.575).

1.266—25|6|52. — Suboficial Principal Oficinista Naval Auxiliar R. A., Alberto Cirilo Pessano (M. I. 1.151.962).

1.267—25|6|52. — Suboficial Principal de Mar R.A., Adolfo Enrique Georg (M. I. 0.596.975).

HABER DE RETIRO

960—23|6|52. — Acuérdase, a partir del 31|7|51, al ex marinero conscripto clase 1929 R.A., Ordelan Riquero (Matrícula I. 6.915.276), $ 630 mensuales.

972—23|6|52. — Acuérdase, a partir del 5|11|49, al ex marinero conscripto clase 1928 R.A., Miguel Paino (M. I. 7.202.338), $ 300 mensuales.

1.248—25|6|52. — Modifícase el Decreto 36.751|51; estableciéndose que el ex marinero conscripto clase 1926 R.A., Jorge Eliseo Rasgido (M. 3.907.868), le corresponden $ 500 mensuales, a partir del 17|2|49.

1.249—25|6|52. — Modifícase el art. 1º del Dec. 17.415|51, estableciéndose que al ex marinero conscripto clase 1928 R.A., Juan Lara (M. I. 6.913.347), le corresponden $ 400 mensuales.

1.250—25|6|52. — Modifícase el Decreto 38.185|48, estableciéndose que el Cabo Primero Cocinero Auxiliar R.A., Joaquín Feliciano Da Graca (Matrícula I. 0.377.682), le corresponde, a partir del 13|5|49, el 50 % del sueldo de su empleo y el 15 % de antigüedad.

PENSIONES

966—23|6|52. — Acumúlase a favor de Joaquín Guillermo y Julia Antonia Lovegrove, la parte de pensión que deja de percibir Vicente Lucio Lovegrove

968—23|6|52. — A Sara Gherardi de Córdoba, Vilma, Norberto y Héctor Córdoba, viuda e hijos del Cabo Principal Camarero Auxiliar (R.A.) Armando Córdoba.

967—23|6|52. — Modifícase el Decreto 29.411|44 estableciéndose que la pensión acordada a Gumersinda Arsenia Langelle de Mariño, debe incluirse el importe correspondiente a la mitad del Presr... a contar del 2|9|49.

1.251—25|6|52. — Juan Melitón Suárez, hijo del Suboficial 1º D. C. (R). Melitón Suárez, hasta el 31|5|51, en que se declara extinguido dicho beneficio.

ACCIONES JUDICIALES

420—12|6|52. — C|la Nación, María Nélida Carvallo Vda. de Bernardez, s|indemnización por accidente de trabajo. (Exp. 4-B-03119|52).

776—18|6|52. — C|Felipe Ortiz, s|cobro $ 2.000 (Exp. 4-A-50.184|51).

Ministerio de Aeronáutica

10.201—22|5|52. — Autorízase a transferir sin cargo al Ministerio de Educación, Escuela Industrial de Córdoba, diversos materiales "caídos en desuso", como asimismo su valor patrimonial (Expte. 2.422), (C. M. G. A.), 38.342 (M. A.).

ACCIONES JUDICIALES

10.193—22|5|52. — C|el Piloto Privado Nº 3.528, Enrique José Maldini, (Expediente 4.499), (S. A. C.), 40.262 (M. A.).

10.512—28|5|52. — C|el Piloto Privado Nº 1.394, Adolfo Di Giácomo, (Expediente 4.337 (S. A. C.), 40.343 (M. A.).

10.912—30|5|52. — C|Juan Fiorito, (Expediente Nº 907), (S. A. C.), 6.647 (M. A.).

10.915—30|5|52. — C|el Piloto Privado 3.262, José Luis Silva (Expte. 4.532), (S. A. C.), 40.314 (M. A.).

10.917—30|5|52. — C|Nicolás Nardulli, (Expte. 32.247), Cde. 1, (D.G.P.A.).

10.919—30|5|52. — C|Fábrica Argentina de Aerodinos, S. R. L., (Expediente 39.063, Cde. 1), (D.G.A.A.).

87—6|6|52. — C|la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la denominación "Vimico" y "Gonella y Compañía" y C|Victorio Cristóbal Gonella, Miguel Enrique Periender y Conrado Juan Nicolás Venter, (Expte. 13.814), (D. G. A. A.).

165—9|6|52. — C|ex-Conscripto Aeronáutico, Horacio Hormeo Gentile, (Expte 556), (Cdo. J.F.A.A.).

166—9|6|52. — C|Empresa de Transporte "C.A.T.I.", (Expte. 1.014), (Cdo. J.E.A.A.).

EXENCION DEL PAGO DE ARANCELES

10.513—28|5|52. — Autorízase a la D. G. de Ayuda Social a eximir del pago de aranceles por asistencia sanitaria, a los Agregados Aeronáuticos extranjeros a las representaciones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno de la Nación.

PENSIONES

10.200—22|5|52. — $ 250 a Victoria Delpero de Guglielmetti, madre viuda del Cabo Mayor, Oscar Alberto Domingo Guglielmetti (M. 5.963.539), desde el 10|9|50 a partir del 6|10|50, se aumenta a $ 262.50.

10.517—28|5|52. — $ 472.50 a Ana Pietrángeli de Gómez, viuda del Suboficial Auxiliar (R E.). Marciano Gómez (M 0.740.498), desde el 9|1|51.

Ministerio de Asuntos Técnicos

MOVIMIENTO DE PERSONAL

518—13|6|52. — Déjase cesante, al Aux. 5º, Emilio Arturo Moras (M. I. 4.011.254).

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

10.494—28|5|52. — Nº 1|52, convocada por la D. G. del Servicio Meteorológico Nacional, para contratar la impresión y confección de la Revista "Meteoros". Adjudícase a la firma Vda de Palumbo e Hijos, por un total de $ 120.000. Orden de Pago Integral Nº 23.

519—13|6|52. — Nº 9|52. Contratación del servicio de lavado de ropa necesario al Hotel de Inmigrantes. Adjudícase a la firma Lavadero Eléctrico S. R. L., por un total de $ 61.925. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 30.

772—18|6|52. — Nº 2|52 Adquisición de artículos rurales, implementos de labranza y vestuario, destinados a la D. de Protección del Aborigen. Adjudícase a diversas firmas por un total de $ 360.901,10.

773—18|6|52. — Nº 6|52. Adquisición de víveres, productos químicos, artículos de limpieza y desinfección, etc., con destino a la Colonia Aborigen "Bartolomé de las Casas". Adjudícase a diversas firmas por un total de pesos 160.027.31. Decláranse desiertos los renglones 15, 28 y 30 y autorízase su contratación directa.

ACCIONES JUDICIALES

10.497—28|5|52. — C|Orlandi y Presse Sociedad de Responsabilidad Limitada y Francisco Sancho, s|cobro $ 1.000. (Expte. 67.268|51 y sus agregados).

10.498—28|5|52. — C|C. A. D. I. C. Compañía Argentina de Instrumentos de Cirugía (Manuel Casco); Granado y Compañía; Mikkelsen y Lynch Sociedad en Comandita; Romero, Silva y Compañía Sociedad Industrial y Comercial; Schemenger y Braun; y Staggi y Compañía, s|cobro de $ 500 a cada una de las citadas firmas. (Expte. 67.268|I|51 y sus agregados).

10.499—28|5|52. — C|Manuel Carbajal, Hilandería Pilcomayo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Textor Sociedad de Responsabilidad Limitada y Zlatko Badel, s|cobro de $ 1.000 a cada una de las firmas. (Expediente 67.268|I|51).

10.500—28|5|52. — C|Jorge S. Sauan y Hermano y Julio Suárez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, s|cobro pesos 1.000 a cada una de las firmas. (Exp. 67.268|I|51 y sus agregados).

10.501—28|5|52. — C|Luis Candas, s|cobro $ 1.000. (Exp. 67.268|I|51 y sus agregados).

10.502—28|5|52. — C|Dergam Chain s|cobro $ 1.000. (Exp. 67.268|I|51 y sus agregados).

769—18|6|52. — C|Frigorífico Cluselllas Sociedad de Responsabilidad Limitada, s|cobro $ 1.000. (Exp. 67.780|P|51 y sus agregados).

770—18|6|52. — C|Ismael Petir (Hijo), s|cobro $ 1.000. (Exp. 67.952|C|51 y sus agregados).

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

"Cía. Internacional de Teléfonos, en liquidación por la Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga", Decreto Nº 19.342|45. Avisa a los tenedores de debentures que a partir del 1º de Julio de 1952, se abonará el cupón Nº 31, correspondiente al primer semestre del año 1952, todos los días hábiles, de 12 a 15.30 horas, en el Banco de la Nación, Casa Central, Oficina de Títulos.

e.1º|7-Nº 4.174-v.3|7|52

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Rodolfo C. Travers el 10 de junio de 1952, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos:

Empréstitos Internos: Del Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie "A" con cupón 24 —1º de diciembre de 1939— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 51.850|51; de v$n. 500, Nº 101.879. Con cupón 25 —1º de marzo de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 53.167 y 87.745. Con cupón 26 —1º de junio de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.822|28, 51.921, 51.923, 51.933, 52.091|96, 52.217, 52.338|9, 52.548, 52.641|44, 52.667 69, 52.684|86, 52.688, 52.766|72, 52.855|56, 52.967|68, 52.975|78, 53.235, 53.327|28, 53.336|37, 53.346, 53.348, 53.353|54, 59.401|02, 69.008|09, 69.011, 73.655 60, 87.852|53, 91.855|58; de v$n. 500, Nros. 100.159, 101.101|04, 101.272|74, 101.277, 101.656, 101.770, 101.805|10, 101.819|25, 101.897|98, 101.901|02, 102.005|08, 102.063|66, 102.083, 102.099|100, 102.419|20, 102.470|71, 137.096|97, 139.866, 140.199, 140.962, 140.964|65; de v$n. 100, Nros. 150.999 y 151.001. Con cupón 29 —1º de marzo de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 53.350; de v$n. 500, Nros. 101.131|32, 102.096. Con cupón 30 —1º de junio de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 137.293|94. Con cupón 31 —1º de septiembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.640|44, 51.650|81, 51.930, 51.931, 52.013|15, 52.347|48, 53.032|33, 53.039, 79.500, 87.626|27, 87.698, 87.713, 87.743, 89.286|88, 92.479; de v$n. 500, Nros. 100.241, 100.242, 100.924|27, 101.028, 101.233|36, 101.384, 102.120, 102.792, 102.793|99, 102.805|08, 118.196|200, 118.209|15, 137.118|19, 137.121, 137.122, 137.151|52, 137.169|70, 137.191, 137.296|300, 137.321|22, 137.344, 137.346, 137.359, 137.363|66, 140.439. Con cupón 32 —1º de diciembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 50.586, 51.632|33, 51.636|37, 51.654|55, 51.663|65, 51.671, 51.715|19, 51.732, 51.733|43, 52.098, 52.285, 52.297, 52.693|94, 52.833|34, 52.915|17, 53.008|10, 55.926|27, 70.619, 74.206|09, 75.145|46, 87.576|77, 87.681, 87.744, 87.791, 87.826 y 92.726; de v$n. 500, Nros. 100.932|35, 100.977, 101.105|08, 101.295|98, 101.387|92, 101 457, 101.504|09, 101.326|27, 102.118, 102.137, 102.419, 137.149|50, 137.214|15, 137.315|16, 140.232, 140.311|12, 140.364|67, 141.009|10 y 141.621. Del Crédito Arg. Interno 4½% 1934 con cupón 12 —15 de noviembre de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nº 455.158. Con cupón 14 —15 de noviembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 89.318|20 y 98.662; de v$n. 500, número 129.076; de v$n. 100, Nros. 161.996|162.010. Con cupón 15 —15 de mayo de 1942— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 112.397|98; de v$n. 100, Nros. 162.145|47. Del Crédito Argentino Interno 5% 1905 el título sin cupones de v$n. 500, Nº 6.132. Empréstitos Externos: Francos Suizos 4 % 1933 - Ley 11.821, títulos con cupón 10 de junio de 1940 y siguientes adheridos, de FSzs. 1000, Nros. 12.146|47; con cupón 1º de diciembre de 1941 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nros. 2.845, 6.012 y 9.119|20; de FSzs. 1.000, Nros. 10.551|52 10.555|56; 12.120, 30.669|60, 32.221, 35.840, 35.863|64, 36.026|27 y 38.308; con cupón 1º de junio de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 10.213|14, 10.217|20, 10.326|27, 10.851|64, 10.866|70, 10.882, 11.208|09, 12.096|97 y 40.211|12; de FSzs. 500, Nros. 58.698 y 59.324; con cupón 1º de diciembre de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nº 2.711; con cupón 1º de diciembre de 1943 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 32.677|80, 38.331, 38.332 y 41.554 y los títulos sin cupones de FSzs. 1.000, Nros. 31.014, 36.667 y 38.267|68. Conversión 3½% 1936 - Leyes 12.150 y 12.237 títulos de £ 100, con cupón 1º de enero de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 4.880|83; con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 2.349, 4.835|36, 4.846, 6.199, 8.061, 9.330, 11.045, 11.046, 11.054, 11.076|79, 13.345, 15.558, 15.729 y 15.910|11, y cupones vencimientos 8|70 correspondientes a los títulos de £ 100 Nros. 4.826 y 11.086|87. Conversión 4½% 1934 - Ley 11.821 títulos de £ 20, con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 89.418|19 y 89.524; de £100, con cupón 1º de enero de 1941 y siguientes adheridos, Nº 60.817, y los títulos sin cupones, de £ 200, Nros. 7.790|91 y de £ 100, Nº 41.857. Canje de Títulos por Deuda de la Provincia de Buenos Aires 4% 1897 - Leyes 3.378 y 3.562, títulos de £ 100, con cupón 1º de octubre de 1939 y siguientes adheridos, Nros. 12.608 y 26.910. Conversión 4 % 1937 - 2,72 Ley 12.345 títulos con cupón 15 de febrero de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 68.260 y 68.261|62; con cupón 15 de agosto de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 19.003, 20.074, 24.179, 24.724, 25.352|53, 25.355, 28.578, 31.200|02, 33.563, 34.332, 34.704, 34.788, 35.382, 39.176, 40.100|04, 40.146, 41.905, 49.054, 49.702, 54.547|48, 55.213, 55.931, 55.933, 58.783, 59.975, 60.806|08, 62.925|26 y 64.446, y de Dls. 500 Nº 1.946; con cupón 15 de febrero de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 12.563, 21.613|14, 35.409, 60.755|58 y 68.253|59; con cupón 15 de agosto de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Número 59.842; con cupón 15 de febrero de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 11.443, 16.957, 26.347|48, 28.575 y 31.006. Externo 4¼% 1938|48 —Ley 12.388 con cupón 1º de mayo de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 24.569|71. Externo 6% 1923|57- Leyes 11.206 y 11.207 con cupón 1º de marzo de 1937 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nº 9.988. — Buenos Aires, 17 de junio de 1952. — Meliton J. Ivaldi.

$ 5.400-e. 27 6-Nº. 19.025-v.8|8|52

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 10 de julio del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1952, del siguiente empréstito: C. A. I. 3 % 1945|55 v$n. 13 128.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 25 de junio de 1952.

e.26|6-Nº 4.058-v.10|7|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E.N D.E.

Rematará

Motores Diesel y a nafta, automotores, herramientas, repuestos de automotores, cocinas y utensilios de cocina, hojas de elástico, goma rezago, trépanos a rodillo, herramientas y otros materiales usados. El 15 de junio de 1952 a las 9 horas, en la Zona Industrial de Y.P.F., Mendoza, en Luján de Cuyo. Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales, etc., dirigirse por carta o personalmente a: Administración de Y.P.F., Mendoza, en Godoy Cruz, calle Salta 672 o Viamonte 783 (5º piso), Capital Federal.

Licitaciones, junio 23 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.26|6-Nº 4.089-v.10|7|52

Carpeta Nº 7.445|1952, que puede consultarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, junio de 1952. — La Dirección.

e.3|7-Nº L. 4.194-v.17|7|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 libretas de cheques (formulario 330).

Pliegos en la División Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, piso 3º. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el 18 de julio de 1952, a las 16 horas.

e.3|7-Nº L.4.208-v.17|7|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33 (treinta y tres), Expte. 7.084|52, el día 21 de julio de 1952 a las 14 horas, para la locación de un local con una superficie cubierta de 1.500 a 2.500 mts.2, aproximadamente, en una o varias plantas, ubicado en la Capital Federal o alrededores del Gran Buenos Aires.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216. — Buenos Aires, julio 3 de 1952. — Director de Administración.

e.3|7-Nº L. 4.205-v.17|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 32 (treinta y dos), Expediente Nº 8.456|52, el día 18 de julio de 1952 a las 16 horas, para la provisión de un aparato de Rayos X portátil, un aparato pulmotor y dos carpas para oxigenoterapia.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.

Buenos Aires, julio 3 de 1952. — Director de Administración.

e.3|7-Nº L. 4.204-v.17|7|52

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 232, para el día 18 de julio de 1952, a las 17,30 horas, para contratar la impresión de cien mil (100.000) affiches en hueco offset a 8 colores, en diez (10) motivos de 10.000 affiches cada uno, siendo la alternativa en hueco offset a 6 colores y en litografía a 8 colores, debiendo cotizarse también por cada 10.000 subsiguientes, destinados a la Dirección General de Difusión dependiente de la Subsecretaría de Informaciones. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, donde también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Eliseo Sardi, Subdirector Gral. de Administración.

e.3|7-Nº L-4.356-v.17|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 234, para el día 18 de julio del año en curso a las 17 horas, para contratar la confección y provisión de trajes, uniformes, camisas zapatos, corbatas, etc., destinados al uso del personal de ordenanzas afectados al servicio de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicados, donde se suministrará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Eliseo A. Sardi, Subdirector Gral. de Administración.

e.3|7-Nº L-4.198-v.17|7|52

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública

Compra Automotor

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de una camioneta o rural, con destino a la Escuela Superior de Ingeniería en Combustibles (Expediente NR 1945-E-1952).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Rivadavia 190, Mendoza.

e.3|7-Nº L-4.209-v.11|7|52

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente D-35121|52

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para el día 18 de Julio de 1952 a las 13 horas, para la provisión de: Franelas amarillas plimpieza, jabón amarillo en panes, rollos de papel higiénico, trapos para pisos, trapos de red "rejillas", jabón, común en barras, y escobillas. Apertura de propuestas y pedido de pliegos en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1952. — El Director de Administración.

e.3|7-Nº L-4.263-v.17|7|52

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 92-P|52

Nº 92-P|52. — Día 7|7|52, a las 15. Por provisión de artículos metalúrgicos en general.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.3|7-Nº L-4.207-v.7|7|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 5.351|52)

Llámase a licitación pública para la provisión de máq tipográfica con ponepliego.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de julio de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|7-Nº L. 4.202-v.10|7|52

(Expediente Nº 8.412|52)

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas, lápices y plumas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de julio de 1952 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|7-Nº L. 4.203-v.10|7|52

Ministerio de Comercio Exterior

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Empresa del Instituto Ganadero Argentino

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 17 de julio, a las 9 horas, para la provisión de lavarropas, ventiladores, heladeras heléctricas, etc., según pedido agregado a la

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E. N. D. E.

Administración Plaza Huincul

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para la provisión de madera raulí o lenga varias medidas, cuya apertura se efectuará el día 11 de Julio próximo a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes, deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E. N. D. E.), en Plaza Huincul (Neuquén), F.C.N.G. Roca, previo pago de $ 2.00 m|n. valor de dicho pliego.

e.3|7-Nº L-4.262-v.10|7|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licit. Púb.: Día 18|VII|52, Nº 37|52: Camas, colchones, 16 h. — Nº 43|52: Sierra circular, 16.10 h. — Nº 95|51: Reparación motor Diamond, 16.20 h. — Día 22|VII|52, Nº 32|52: Material de ferretería, 16 h. — Nº 33|52: Vagonetas, 16.10 hs. — Nº 42|52: Pulmotor 16.20 hs. — Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.3|7-Nº L. 4.195-v.17|7|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 50|52, Expediente Nº 864|52, día 17 de julio de 1952, a las 12 horas, para la provisión de una motobomba centrífuga vertical, destino: Colonia Agrícola, Ganadera "Manuel Lucio y María Cruz Inchausti", Marcos Paz, FCNDFS. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración.

e.3|7-Nº L-4.199-v.17|7|52

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes repuestos para locomotoras:

Licitación F. 5057: Lubrificador de bronce fundido. Apertura: 22|7 a las 13 horas.

Licitación F. 5058: Tuercas, volantes, arandelas, balancines, etc., de acero dulce. Apertura: 23|7 a las 13 horas.

Licitación F. 5059: Cabeza para paragolpes de acero forjado. Apertura: 24|7 a las 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 12 a 15 horas.

e.3|7-Nº L-4.260-v.17|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G. 2102: Mangas y accesorios de goma. Apertura: 21|7, a las 15 horas.

Licitación G. 1823|A: Grúas móviles. Apertura: 22|7, a las 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.3|7-Nº L-4.261-v.17|7|52

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública 10665|52 para la adquisición de terminal para conexión y balín para terminal de vía. Apertura: 10 de Julio de 1952, a las 13.10 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.3|7-Nº L-4.264-v.10|7|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación Pública. Disposición número 327|952: Apertura 18 de julio de 1952 a las 10,30 horas, para la adquisición de semilla de papas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.3|7-Nº L. 4.196-v.17|7|52

Licitación Pública. Disposición número 198|952. Apertura 25 de julio de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de camisetas para verano. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.3|7-Nº L. 4.200-v.24|7|52

Licitación Pública. Disposición número 316|952. Apertura 18 de julio de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de cajones varios. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.3|7-Nº L. 4.201-v.17|7|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 43|52, 9,05 hs.: Crick para caballetes.

Nº 44|52, 9,15 hs.: Carreteles de hilo y tela de lienzo.

Nº 45|52, 9,30 hs.: Materiales para tapicería (tela p|fundas, panamina, paño gris, alfombras, cuerina, hule, colizas, esterilla; Gomas: Esponjosa redondeada y caños, galón doble, cerda vegetal, algodón en mantas, etc.

Nº 46|52, 9,40 hs.: Metales ferrosos (aceros especiales, hierros, chapas, alambres etc.).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de julio de 1952 a las horas indicadas precedentemente, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas ya señaladas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.3|7-Nº L. 4.197-v.17|7|52

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL

Llámase á Licitación Pública número 1|952 para la provisión de elementos de papelería, a realizarse el día 21 de julio de 1952, a las 9 horas, en la calle Juncal 1125, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.— m|n.).

e.3|7-Nº L. 4.206-v.17|7|52

ANTERIORES

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO

Compras y Suministros

Llámase a licitación pública para el día y horas que a continuación se detallan, con el objeto de resolver la provisión de los elementos que en cada caso se indican:

Licitación Pública Nº 25. — (Expediente Nº 17.642|52). Apertura: 14 de julio de 1952, a las 15 horas. Provisión de puertas, ventanas y material de carpintería metálica. — Colonia Penal de Candelaria.

Licitación Pública Nº 26. — (Expediente Nº 17.640|52). Apertura: 14 de julio de 1952, a las 16 horas. Provisión de puertas, ventanas y material de carpintería metálica. — Cárcel de Esquel.

Licitación Pública Nº 27. — (Expediente Nº 17.641|52). Apertura: 14 de julio de 1952, a las 17 horas. Provisión de puertas, ventanas y material de carpintería metálica. — Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas. Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.23|6-Nº L-4.033-v.4|7|52

Llámase a licitación pública para el día y horas que a continuación se detallan, con el objeto de resolver la provisión de los elementos que en cada caso se indican:

Licitación Pública Nº 29. — (Expediente Nº 22.248|52). Apertura: 15 de julio de 1952, a las 16 horas. Provisión de baldosas cerámicas, chapas graníticas y metal desplegado. Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Licitación Pública Nº 30. — (Expediente Nº 22.240|52). Apertura: 15 de julio de 1952, a las 17 horas. Provisión de materiales para la instalación de gas. Cárcel de Neuquén.

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510

e.23|6-Nº L-4.034-v.4|7|52

Ministerio de Educación

DIVISION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para el día 10 de julio de 1952, a las 16, para la adquisición de: Plomo para la confección de linotipos y clisés, con destino a Prensa y Difusión, dependiente de este ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.27|6-Nº L-4.117-v.10|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 65, para el día 10 de julio de 1952 a las 16.30, para la adquisición de: Juegos de patio para niños, con destino a la Escuela Hogar Nº 7 de San Antonio de los Cobres —Salta—, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.27|6-Nº L-4.118-v.10|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 66, por segunda vez, para el día 3 de julio de 1952, a las 16, para la adquisición de: Delantales y guardapolvos para niños, con destino a diversas escuelas primarias, dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.27|6-Nº L-4.119-v.3|7|52

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para el día 23 de julio de 1952 a las 16, para la construcción de: Un edificio, primera etapa, en la Avda. Bruix y Homero de esta Capital, con destino a una escuela dependiente de este Ministerio. — Informes: Dirección de Arquitectura. Las Heras 2591, Capital Federal. — El Director de Arquitectura.

e.27|6-Nº L-4.116-v.18|7|52

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente C-6.064|952

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de julio de 1952, a las 15 horas, para la provisión de drogas, aparatos, instrumental científico, uniformes y equipos; artículos de electricidad y ropas, destinados al Instituto de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en la Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 19 horas (sábados de 9 a 11 horas). — El Contador.

e.27|6-Nº L-4.115-v.21|7|52

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. E-28.838|51

Se llama a Licitación Pública Nº 141, para el día 7 de julio de 1952 a las 13.00 horas, para la provisión de: Guarniciones para recubrir los cilindros de las cardas, destinados a la Escuela Fábrica Nº 2 "María Eva Duarte de Perón" (Industria Textil). Guarnición de alambre de acero, angular, redonda, estañada, a punta de diamante (acerada), tipo interlínea, base fieltro: 7 telas numeración inglesa o francesa, destinadas a cardas de lanas cardadas. Para peinadores, para tambores grandes, para trabajadores, para robadores: Detalle y medidas según pliego. — Guarnición tipo interlíneas: Angular, redondas, estañadas, puntas diamante (acerada), base de cuero, numeración inglesa o francesa, para utilizar en cardas de lanas cardadas, medidas según pliego; Guarnición del avantrein, base fieltro, medidas según pliego, para utilizar en los volantes; Guarnición metálica tipo sierra de 1 mm. de espesor: Rectángular y triángular, medidas según pliego. — El Director de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.026-v.4|7|52

Expediente D-35.446|52

Se llama a Licitación Pública Nº 143, para el día 15 de julio de 1952 a las 13 horas, para la provisión de motores eléctricos, de las siguientes características: Tipo: motor asincrónico, con cojinetes a bolilla. Tensión: 220|380. Corriente: alternada trifásica 50 per. p|seg. Potencia: 1 1|2 HP. Tipo arranque: sin carga. Tipo de eje: vertical. Velocidad: 1.440 r.p.m. Construcción: abierto. Apertura de propuestas y pedido de pliegos, en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja. — El Director de Administración.

e.30|6-Nº L-4.138-v.14|7|52

Expediente D-35.444|52

Se llama a Licitación Pública Nº 142, para el día 14 de julio de 1952 a las 13 horas, para la provisión de: Motores, de 1|2, 1, 1 1|2 y 3 HP - 220 y 220|380 voltios, monofásico y trifásico. Apertura de propuestas y pedido de pliegos: en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.30|6-Nº L-4.139-v.14|7|52

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Imprenta

Llámase a Licitación Pública Nº 3, hasta el 14 de julio a las 15 horas, para la provisión de materiales varios con destino a los talleres de Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Administración, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 12.30). — El Administrador.

e.30|6-Nº L-4.131-v.14|7|52

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1952 a las 11 horas, para la adquisición de tres juegos de matrices para Linotipo y papelería varia, cartulinas, telas, alambre e hilos para encuadernación. Por pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Publicidad, Obispo Trejo 242, Córdoba, de 8 a 13 horas. — Oscar E. Cocca, Director de Publicidad.

e.2|7-Nº L. 4.186-v.16|7|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Expediente Nº 50.177|52

Llámase a Licitación Pública Nº 143|52, para el día 15 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios generales y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Drill y tela para sábanas.

Buenos Aires, 30 de junio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.30|6-Nº L-4.134-v.14|7|52

Expediente Nº 33.892|52

Llámase a Licitación Pública Nº 144|52, para el día 23 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: la adquisición de instrumental, aparatos y materiales varios para laboratorio y consultorio.

Buenos Aires, 1º de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|7-Nº L-4.167-v.22|7|52

Expediente Nº 33.894|52

Llámase a Licitación Pública Nº 141, para el día 10 del mes de julio de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de máquinas y aparatos de limpieza. — Buenos Aires, 25 de junio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.25|6-Nº L-4.076-v.8|7|52

INSTITUTO MALBRAN

Expediente Nº 49.868|52

Llámase a Licitación Pública Nº 145|52, para el día 17 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Vélez Sársfield 563, Ciudad. Las necesidades se refieren a: ampollas de vidrio.

Buenos Aires, 2 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.2|7-Nº L-4.185-v.16|7|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL

Expediente Nº 45.390|52

Llámase a Licitación Pública Nº 138|52, para el día 7 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central de Tisiología y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia, sita en Pozos 2133, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles secos y frescos, verduras, fruta y lavado y planchado de ropa.

Buenos Aires 20 de Junio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.20|6-Nº L-3.904-v.3|7|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expediente Nº 50.789|52

Llámase a Licitación Pública Nº 142|52, para el día 21 del mes de Julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santa María, Provincia de Córdoba, F.C.N. General Belgrano.

Las necesidades se refieren a comestibles en general, carne, leche, verduras y

frutas — Buenos Aires, 27 de Junio de 1952. — El Director General de Administración.

e.27|6-Nº L-4.100-v.18|7|52

Expediente Nº 46.049|52

Llámase a Licitación Pública Nº 140 (2ª llamado), para el día 10 del mes de julio de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud de Concordia (Entre Ríos), y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la calle Urquiza 899, Concordia (Entre Ríos). Las necesidades se refieren a: alcohol de quemar, agua lavandina, carne vacuna, leche de vaca y pan.

Buenos Aires, 2 de julio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.2|7-Nº L-4.184-v.8|7|52

Expediente Nº 29.153|51

Llámase a Licitación Pública Nº 139, para el día 7 del mes de julio de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Medicina Social y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de alimentos envasados. — Buenos Aires, 23 de junio de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.23|6 Nº L-4.028-v.4|7|52

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 107-P|52

Lic. Nº 107-P|52. — Día 22|7|52 a las 9. Por provisión de accesorios para conmutadores y teléfonos. Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.2|7-Nº L-4.187-v.22|7|52

Licitaciones Públicas Nros. 103-P|52, 104-P|52, 105-P|52 y 106-P|52

Nº 106-P 52. — Día 14|7|52, a las 9. Por proceder a la protección de cable bajo plomo.

Nº 104-P|52. — Día 14|7|52, a las 9.30. Por provisión de pinturas, baldes, palas y tachos para residuos, salivaderas, brochas de madera, desinfectante y tela carborundum.

Nº 105-P|52. — Día 14|7|52, a las 15. Por provisión de cinta aisladora y de goma.

Nº 103-P|52. — Día 14|7|52, a las 15.30. Por provisión de llaves automáticas y selectoras, rectificadores y cargadores de elementos auxiliares.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.30|6-Nº L-4.153-v.14|7|52

Licitación Pública Nº 86-P|52

Nº 86-P|52. — Día 7|7|52, a las 9. Por provisión de artículos eléctricos. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.1º|7-Nº L-4.171-v.7|7|52

Licitación Pública Nº 32-P|52

Nº 32-P|52 (Segundo llamado). Día: 1º|7|52, a las 16,45. Por provisión de leña de quebracho y carbón antracita. Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.24|6-Nº L-4.067-v.30|6|52

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION DE CORREOS

Licitación Pública Nº 167

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir "Sacos para correspondencia".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 25 de julio de 1952, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 27 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|6-Nº L-4.101-v.18|7|52

Licitación Pública Nº 165

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir "muebles de madera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de julio de 1952, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (mesa de entradas), local Nº 645, 6º piso cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, junio 13 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|6-Nº L-3.795-v.3|7|52

Licitación Pública Nº 166

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir "maderas para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de julio de 1952, a las 16,30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (mesa de entradas), local Nº 645, 6º piso cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, junio 13 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|6-Nº L-3.796-v.3|7|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente 257.459|51

Llámase a licitación pública para contratar hasta el 31|12|52 el servicio de limpieza y encerado de todos los edificios de esta Dirección General. La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de julio de 1952 a las 14 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital. — Arístides J. M. Corti. - Director General.

e.26|6-Nº L-4.085-v.10|7|52

Expediente 251.493|52

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres impresos (con o sin ventana).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Julio de 1952 a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.25|6-Nº L-4.077-v.8|7|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 8.287|52)

Llámase a licitación pública para la provisión de papel engomado. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Julio de 1952 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-4.047-v.14|7|52

(Expediente Nº 7.861|52)

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de brin de algodón. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Julio de 1952 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-4.048-v.4|7|52

(Expediente Nº 7.620|52)

Llámase a licitación pública para la provisión de papel fotográfico. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Julio de 1952 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-4.049-v.4|7|52

Llámase a licitación pública para provisión de agujas.

(Expediente Nº 6.006|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de julio de 1952, a las 11,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|7-Nº L-4.181-v.8|7|52

Expediente Nº 7.624|52

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de recuperación de tricloretileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de julio de 1952, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|6-Nº L-3.847-v.7|7|52

Expediente Nº 16.334|51

Llámase a licitación pública para la provisión de tela cruda de algodón para cálicos.

(Expediente Nº 16.334|51). — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1952, a las 14.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|6-Nº L-4.106-v.3|7|52

Expediente Nº 4.560|52

Llámase a licitación pública para la provisión de oro de milán en láminas

(Expediente Nº 4560|52) La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1952, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.27|6-Nº L-4.107-v.3|7|52

Expediente Nº 4.514|52

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de julio de 1952 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|6-Nº L-4.135-v.21|7|52

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación para el día 14 de julio, a las 16 horas, para la impresión y confección de 20.000 sobres en papyrolin y 50.000 fichas de cartulina de 55 kilos. Los pliegos de condiciones deberán solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de lunes a viernes, de 11.30 a 15 horas. — La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.27|6-Nº L-4.102-v.11|7|52

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 164-P., para la adquisición de diversos materiales eléctricos, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 428, Capital. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se efectuará el día 22 de julio próximo a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 30 de junio de 1952. — Agustín Grabré - Director de Administración.

e.30|6-Nº L-4.140-v.14|7|52

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 15 de julio de 1952 a las 9 horas, para la provisión de: "Muebles de acero", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.395|52, que puede retirarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. Buenos Aires, junio de 1952. — La Dirección.

e.30|6-Nº L-4.139-v.14|7|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 15 de julio de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: "Forrajes y cereales, para el tercer trimestre del año 1952", según pedido y pliego de condiciones agregado a la Carpeta Nº 2784|52 que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, julio de 1952. — La Dirección.

e.2|7-Nº L-4.182-v.8|7|52

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación de aire acondicionado en el tesoro y antetesoro de Títulos, según pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, de 12 a 15.30 horas, de lunes a viernes. La apertura de propuestas se efectuará el 14 de julio de 1952, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración del Banco Central de la República Argentina, San Martín Nº 253.

e.27|6-Nº L-4.103-v.11|7|52

Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 3.106 toneladas de madera de álamo y|o sauce - álamo, en 35 lotes con 25.347 plantas, en la Colonia 17 de Octubre, Prov. de San Juan. La apertura se hará el 17 de julio de 1952, a las 10, en la sucursal San Juan. Pliegos, en dicha sucursal y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fe 4156, Capital Federal.

e.26|6-Nº L-4.087-v.17|7|52

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación para contratar: a) impresión de 500.000 folletos "Economía Familiar", b) 20.000 folletos "Ahorro Escolar"; c) libretas de ahorro y formularios varios; d) provisión de papeles y cartulinas; e) uniformes y equipos para el personal de servicio; f) elementos para consultorios médicos y anexos. Consultas en Compras, de 11.45 a 19,15. La apertura será el 14 de julio de 1952, a las 14, en la Administración Central, H. Yrigoyen 1760, en presencia del Delegado Contador de la Cont. General de la Nación e interesados que concurran.

e.13|6-Nº L-3.799-v.3|7|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente 8.075|52

Llámase a Licitación Pública Nº 30 (treinta), el día 4 de Julio de 1952 a las 17 horas, para la provisión de papel Kraft 50 gramos en bobinas de 20, 40 y 60 ctms. y 2.000 kgs. de 40 gramos, en hojas.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.

Buenos Aires, Junio 23 de 1952. — Director de Administración.

e.23|6-Nº L-4.044-v.4|7|52

Expediente Nº 8.028|52

Llámase a Licitación Pública Nº 29 (veintinueve), el día 4 de Julio de 1952 a las 16 horas, para la provisión de 75 carritos plegadizos de hierro reforzado.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.

Buenos Aires, Junio 23 de 1952. — Director de Administración.

e.23|6-Nº L-4.045-v.4|7|52

Expediente Nº 7.661|52

Llámase a Licitación Pública Nº 28 (veintiocho), el día 4 de Julio de 1952 a las 15 horas, para la provisión de 19 mesitas y 76 sillas de madera y 3 artefactos eléctricos.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.

Buenos Aires, Junio 23 de 1952. — Director de Administración.

e.23|6-Nº L-4.046-v.4|7|52

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 440.000 metros de alambre de púa Nº 12 1|2. La apertura se realizará el 15 de julio próximo, a las 16, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo y en la sucursal Córdoba.

e.30|6-Nº L-4.133-v.14|7|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 7.912|52

Llámase a Licitación Pública Nº 31 (treinta y uno), el día 28 de julio de 1952, a las 15 horas, para la provisión de quince máquinas registradoras. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.

Buenos Aires, junio 30 de 1952. — Director de Administración.

e.30|6-Nº L-4.150-v.21|7|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 1.974|52

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 11 de julio de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de útiles y elementos de escritorio. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 13.30 a 17.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso - Director General de Administración.

e.26|6-Nº L-4.083-v.10|7|52

Expediente Nº 21.087|52

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para el día 7 de julio de 1952 a las 16 horas, para la provisión de elementos para laboratorio. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.23|6-Nº L.4.037-v.4|7|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Lic. púb.: día 16|VII|52 excavadora y grúa. Nº 41|52 a las 16 h. Informes y pliegos Avda. R. S. Peña 1190, Capital.

e.23|6-Nº L-4.041-v.14|7|52

Licit. Púb. Nº 36|52 Reparación chata marítima "Débora", día 18|VIII|52, a las 16 hs. Apertura simultánea en Avenida R. S. Peña 1190, Capital y Gobernador Moyano 801, Río Gallegos. Informes y pliegos en los mismos.

e.23|6-Nº L-4.042-v.14|7|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas, Departamento Importación de Productos

Llámase a licitación pública (Pliego 53) para la adquisición de 170.500 metros cúbicos de petróleo crudo, cuya apertura se efectuará el 11 de julio próximo a las 12,30 horas, en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso), donde se reciben las propuestas.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (Departamento Importación de Productos).

e.27|6-Nº L-4.120v.11|7|52

Licitaciones Públicas

11|7|52. — Cañería de acero inoxidable (2855) a las 8 hs.; 11|7|52. — Cámaras para cubiertas (2926) a las 8,30 hs.; 11|7|52. — Vidrios para automotores (2933) a las 10 hs.; 11|7|52. — Cañería y accesorios (2983) a las 9,30 hs.; 11|7|52. — Válvulas y accesorios (2984) a las 10.30 hs.; 11|7|52. — Equipo de bombeo (2935) a las 11 hs.; 11|7|52. — Cámara de espuma (2986) a las 11,30 hs; 11|7|52. — Guinches a vapor (2996) a las 12 hs.; 12|7|52. — Serpentines (2987) a las 8 hs.; 12|7|52. — Equipo agitador (2988) a las 8.30 hs.; 12|7|52. — Filtros para gasoductos (2989) a las 9,30 hs.; 14|7|52. — Mamparas y mostradores (2990) a las 8 hs.; 16|7|52. — Lámparas eléctricas (2934) a las 8 hs; 18|7|52. — Accesorios de cañería (2992) a las 8 hs.

Junio 24 de 1952. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.27|6-Nº L-4.121v.11|7|52

5|7|52 — Papel heliográfico, goma y polvo revelador (2969) a las 8 hs.; 5|7|52. — Trampas de vapor (2980) a las 8,30 hs.; 5|7|52. — Material eléctrico (2981) a las 9,30 hs.; 5|7|52. — Cañería, válvulas etc. (2982) a las 10 hs.; 7|7|52. — Postes de eucaliptus (2970) a las 11,30 hs; 7|7|52. — Rastrojo de linc y cal de Córdoba (2972) a las 11 hs.; 8|7|52. — Acido cresílico (2955) a las 8 hs.; 8|7|52. — Válvulas esclusas (2956) a las 8,30 hs.; 8|7|52. — Válvulas de bronce (2958) a las 9.30 hs.; 10|7|52. — Válvulas de presión (2954) a las 8,30 hs; 10|7|52. — Reparación 10 vehículos automotores (2959) a las 10 hs..

Junio 24 de 1952. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.27|6-Nº L-4.122-v.3|7|52

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Licitación Pública Nº 138

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio de 1952 a las 14 horas, para la provisión de: accesorios para cañerías. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (La Plata).

e.2|7-Nº L-4.190-v.4|7|52

Licitación Pública Nº 129

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio de 1952 a las 14 horas, para la adquisición de: guantes de cuero cromado. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (La Plata).

e.2|7-Nº L-4.191-v.4|7|52

GAS DEL ESTADO
E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.982, para el día 15 de julio a las 12 hs., para la demolición y desmontaje de instalaciones y equipos fuera de servicio en Usina San Nicolás, quedando los materiales en propiedad del adjudicatario. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas.

e.30|6-Nº L-4.136-v.14|7|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Julio 14, a las 10 horas (Pliego número 1.976), repuestos para automotores. — Julio 15, a las 9 horas (Pliego número 1.977), repuestos para automotores. — Julio 15, a las 10 horas (Pliego número 1.978), repuestos para automotores. — Julio 15, a las 11 horas (Pliego número 1.979), repuestos para automotores. — Julio 16, a las 10 horas (Pliego número 1.980), accesorios galvanizados para cañerías. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.27|6-Nº L-4.098-v.11|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.981, para el día 5 de julio, a las 10 horas para la adquisición de caños galvanizados. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.27|6-Nº L-4.099-v.3|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.973 para el día 4 de julio a las 10,00 hs., para la adquisición de cuplas de acero. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado E.N.D.E.

e.13|6-Nº L-3.802 v.3|7|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública día 7 de Julio de 1952, provisión de: L|P. 124|52: (2º llamado) 14 hs. Globos, medios globos de vidrio y faroles. L|P. 125|52: (2º llamado) 14.15 hs. Tubos de acero, válvulas, codos, bridas, reducciones, etc. L|P. 126|52: 14.30 hs. Caños de acero. L|P. 127|52: 14.45 hs. Caños de hormigón y fibrocemento y chapas fibrocemento. L|P. 128|52: 15 hs. Coronas, pastillas Widia y municiones para perforación. L|P. 129|52: 15.15 hs. (2º llamado) Electrodos. L|P. 130|52: 15.30 hs. Maderas. L|P. 131|52: 15.45 hs. Láminas de bronce para filtro. L|P. 132|52: 16 hs. Escobillas. L|P. 133|52: 16.15 horas. Repuestos para motor Otto. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.25|6-Nº 4.079-v.7|7|52

Fíjase para el día 29 de agosto de 1952, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 125|51, que originariamente estaba indicada para el día 2 de julio de 1951, a las 13 horas, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "San Roque" (Pcia. de Córdoba), y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 39.056.000.— (Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional). Consulta y retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.27|6-Nº L-4.105-v.18|7|52

Llámase a licitación pública día 11 de Julio de 1952, provisión de: L|P. 116|52: 14 hs. Aisladores, seccionadores, fusibles y porta fusibles. L|P. 117|52: 14.15 hs. Aisladores a perno y de suspensión. L|P. 118|52: 14.30 hs. (2º llamado) Cable armado subterráneo. L|P. 119|52, 14,45 hs. (2º llamado), cable armado subterráneo. L|P. 120|52: Máquinas para forrar alambres de bobinajes y para confeccionar bobinas. L|P. 121|52: 15.15 horas. Aparejos. L|P. 123|52: 15.45 horas. Sulfito de sodio, fosfato, ácidos, vasos de precipitación, probetas, volpipetas, disolvente, etc. Retiro de pliegos en Lavalle 1556.

e.25|6-Nº L-4.080-v.11|7|52

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 30.802-LP-51

Puertas de madera. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 28 julio 1952 a las 15.15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.26|6-Nº L-4.084-v.10|7|52

Licitaciones Públicas

Expte. 20.433-LP-951

4.000 toneladas de cal viva de Córdoba. Pliego: Of. de Compras. Apert.: agosto 4 de 1952, a las 15 horas en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.16|6-Nº L.-3.824-v.4|7|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.127 hasta 17 julio 1952, 16 horas, provisión: repuestos p|draga (Bujes, eslabones, pernos y tambor superior).

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego y planos: $ 14,00 m|n.

e.25|6-Nº L-4.069-v.8|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.129 hasta 31 julio 1952, 16 horas, provisión: repuestos p|dragas (bujes, eslabones, pernos, cangilones, etc.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego y planos: $ 29,00 m|n.

e.25|6-Nº L-4.070-v.16|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.132 hasta 24 julio 1952, 16 horas provisión: curvas y camas de algorrobo; quina y viraró paraguayo en rollizos y curupay negro paraguayo en vigas.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15,000 m|n.

e.25|6-Nº L-4.071-v.10|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.133 hasta 28 julio 1952, 16 horas, provisión: curupay paraguayo, en rollizos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15,00 m|n.

e.25|6-Nº L-4.072-v.16|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.134 hasta 14 julio 1952, 16 horas, provisión: caño de goma para riego.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 10,00 m|n.

e.25|6-Nº L-4.073-v.8|7|52

Llámase a Licitación Pública número 2.128 hasta 25 julio 1952, 16 horas, provisión: Tubos de acero p|cañería flotante de dragas y junta esférica con empaquetadura de goma p|los mismos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego y planos: $ 23,00 m|n. — Pedro Alberto Gilardoni, Vicedirector General de Suministros.

e.18|6-Nº L-3.870-v.8|7|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la extracción, carga y descarga de 60.000 m3. de suelo común, y el transporte de 535.500 km. m3. de suelo común en el Acceso al Aeropuerto Ministro Pistarini, tramo Capital, Sección Arroyo Sildáñez, calle Lacarra, pesos 715.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 15 de julio, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º p.. Capital.

e.24|6-Nº L-4.068-v.15|7|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2130 hasta 30 julio 1952, 16 horas, provisión: Muebles de madera (escritorios, mesas, sillas, sillones, biblioteca, etc.).

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego y planos: $ 73.— m|n.

e.27|6-Nº L-4.112-v.11|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.135 hasta 21 julio 1952, 16 horas, provisión: Acero dulce común laminado, en chapas lisas. 1

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.27|6-Nº L-4.114-v.11|7|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.131 hasta 29 de julio 1952, 16 horas, provisión: Muebles metálicos (armarios, ficheros, roperos, carritos p|transporte legajos) y caja fuerte.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego y planos: $ 15.— m|n.

e.27|6-Nº L-4.113-v.11|7|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de julio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de sesenta mil litros de garrapaticida elaborado a base de canfeno clorado (toxafene).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.20|6-Nº L-4.024-v.18|7|52

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de julio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un equipo pulverizador a motor.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|6-Nº L-4.030-v.4|7|52

Licitación Pública Nº 21 (2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de julio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de productos químicos (drogas), etc. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial—, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.1º|7-Nº L-4.168-v.7|7|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 166|51 (2do. llamado), Expte. Nº 4.486|52, día 8 de julio de 1952, a las 12 horas para la provisión de mamaderas y tapas de cartón para botellas de leche, tipo Vascongada, destino, Hospital de Niños Gallo 1330, Capital. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración.

e.2|7-Nº L-4.176-v.8|7|52

Expediente Nº 3.707|52

Llámase a Licitación Pública Nº 46|52, día 10 de julio de 1952, a las 12 horas, para la provisión de pan, cuernitos y bizcochos. Destino: Establecimientos "Carlos Pellegrini" - Pilar, F.C.N. G.S.M. — Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración

e.26|6-Nº L-4.082-v.10|7|52

Expediente Nº 4.429|52

Llámase a Licitación Pública Nº 84|51 (3er. llamado), día 10 de julio de 1952, a las 12 y 30 hs., para la prov. de inyectables, destino Casa Central (Droguería), Reconquista 269, Capital. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269. Capital. — El Director de Administración.

e.1º|7-Nº L-4:154-v.10|7|52

Expediente Nº 4.113|52

Llámase a Licitación Pública Nº 49|52, día 15 de julio de 1952 a las 12 hs., para la provisión de inyectables, destino: Droguería (Casa Central), Reconquista 269, Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración.

e.1º|7-Nº L-4.166-v.15|7|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 47|52, Expediente Nº 4.529|52 día 4 de julio de 1952 a las 12 hs., para la construcción planta depuradora, líquidos cloacales; destino: Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", Gral. Rodríguez. F.C. N.D.F.S. — Informes: Direc. de Obras, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.23|6-Nº L.4.035-v.4|7|52

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley Nº 13.937|46

Para el Personal de la Industria y Afines

Expediente Nº 141.170|52

Licitación Pública Nº 35

Llámase a licitación pública para la provisión de 56.000.000 (cincuenta y seis millones) de estampillas para "Empleados y Obreros de la Industria y Afines". Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 17 de julio de 1952 a las 12 (doce) horas. Las bases y pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Departamento de Compras calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de junio de 1952.

e.11|6 Nº L-3.780-v.10|7|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exptes. Nros.: 109.761|51 y 112.411|52

Llámase a Licitación Pública Nº 7|52, para el día 16 de julio de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de archivos, ficheros, muebles, etc., con destino a cubrir las necesidades de este Instituto, sus Secciones y Delegaciones Regionales. El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración, Rivadavia Nº 1757, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 17 de junio de 1952.

e.17|6-Nº L-3.842-v.7|7|52

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 60.133|52

Llámase a Licitación Pública Nº 17|52, hasta las diez y seis (16) horas del día 14 (14) de julio del corriente año, para la provisión de una máquina combinada compuesta de: cepilladora, garlopa, tupí y sierra sinfín. La apertura de las propuestas se realizarán en la Dirección de Abastecimiento, Avdas. del Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones en la Dirección citada. — Dr. David J. Calcagno - Director General de Administración.

e.30|6-Nº L-4.148-v.14|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 18|52, Expediente Nº 15.672|52, hasta las diez y seis (16) horas del día 16 de julio del corriente año, para la provisión de maderas, tornillos; pintura, vidrios, artículos sanitarios y de ferretería. La apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avdas. del Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones en la misma Dirección. — Buenos Aires. Dr. David Calcagno, Director General de Administración.

e.2|7-Nº L-4.175-v.16|7|52

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

(E. N. T.)

Licitación Pública Nº 27|52, para los servicios de transporte de pasajeros, tripulaciones, personal y carga de la empresa. Bases y condiciones retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803. Apertura de sobres el 22|7|52 a las 17 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.25|6-Nº L-4.073-v.8|7|52

Licitación Pública Nº 26|52 por la construcción de edificios en el Aeropuerto Córdoba, presupuesto m$n. 32.079,23, según pliego de bases y condiciones, que pueden retirarse en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803. Apertura de sobres el 21|7|52 a las 17 horas en Secretaría General, 4º piso.

e.23|6-Nº L. 4.027-v.4|7|52

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 15.905|52 para la construcción de los cuerpos de edificios y obras complementarias, playas pavimentadas, estructuras metálicas y cubiertas, instalaciones de lubricación, combustible, aire comprimido, lavado y elevador de la estación para ómnibus "Paso de la Noria", en el terreno ubicado entre la Avda. General Paz y las calles Saladillo, Madariaga, Berón de Astrada y Ferré, Capital. — Presupuesto oficial $ 14.384.477,43; contratación por ajuste alzado con reajuste de precios de materiales y mano de obra, con excepción de algunos rubros que serán liquidados por "unidad de medida". Pliegos especiales y planos consultar o retirar previo pago de $ 500.— m$n. en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Apertura: 22 de julio de 1952, a las 13 horas. — L.P. 15.990|52, adquisición de aceros varios. Apertura: 11 de julio de 1952, a las 13 horas. — L.P. 10.667|52 provisión de plomo puro en lingotes. Apertura: 10 de julio de 1952, a las 13 horas. — Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.2|7-Nº L-4.183-v.8|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L.P. 5.263|52), puntas de eje Chevrolet. Apertura: 15|7|52, a las 13 horas. — (L.P. 10.660|52), aislador seccional. Apertura. 14|7|52, a las 13 horas. Consulta y retiro, sin cargo, del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.1º|7-Nº L-4.170-v.7|7|52

DIRECCION GENERAL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de julio de 1952 a las 15.00 horas, para la adjudicación de la concesión de 10 locales en la Aeroestación de este Aeropuerto, destinados a la explotación de "Agencias de Turismo"; y 4 locales en el Espigón Internacional para "negocios de escaso monto". — Para datos y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General "Aeropuerto Ministro Pistarini" (Ezeiza).

e.27|6-Nº L-4.123-v.11|7|52

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 52|171. — Día 17|7|52, a las 13 horas: "Bulones"

M. 52|169. — Día 18|7|52, a las 14 horas: "Cobre en lingotes".

Informes en Bartolomé Mitre 2977 1er. piso, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell - Administrador General Interino.

e.26|6-Nº L-4.091-v.17|7|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas

28 de julio de 1952, 15 horas: cobre en lingotes. O.C. 6|52 Ax. 12. — 28 de julio de 1952, 16 hs.: acero al tungsteno y cromo. O.C. 17|52 Ax. 2. — 28 de julio de 1952, 17 hs.: cartones para imprimir boletos. O.C. 46|52 Ax. 10. — 29 de julio de 1952, 15 hs.: tubos para calefacción calderas. O.C. 22|52 Ax. 13. — 29 de julio de 1952, 16 hs.: hierro dulce en barras. O.C. 3|52 Ax. 25. — 29 de julio de 1952, 17 hs.: sarga de lana azul y gris O.C. 58|52 Ax. 19. — 30 de julio de 1952, 14 hs.: arrabio en lingotes. O.C. 6|52 Ax. 25. — 30 de julio de 1952, 15 hs.: conductor eléctrico, etc. O.C. 8|52 Ax. 22. — 30 de julio de 1952, 16 hs.: tela impermeable. O.C. 58|52 Ax. 11. — 31 de julio de 1952, 14 hs.: chapas de hierro galv., cinc, etc. O.C. 39|52 Ax. 2. — 31 de julio de 1952, 15 hs.: electrodos en varillas. O.C. 35|52 Ax. 5. — 31 de julio de 1952. 16 hs.: bulones de hierro. O.C. 2|52 Ax. 3. Consulta y retiro de pliegos, Avenida Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.2|7-Nº L-4.188-v.23|7|52

Licitaciones Públicas

21 de julio de 1952, 14 horas: aceros para forjar. O.C. 17|52 Ax. 12. — 21 de julio de 1952, 15 hs.: soldaduras en varillas, etc. O.C. 35|52 Ax. 4. — 21 de julio de 1952, 16 hs.: aceros especiales. O.C. 17|52 Ax. 4. — 22 de julio de 1952, 14 hs.: herramientas varias. O.C. 34|52 Ax. 6. — 22 de julio de 1952, 15 hs.: aceros super rápidos y al carbono. O.C. 17|52 Ax. 3. — 23 de julio de 1952, 14 hs.: alicates, destornilladores, etc. O.C. 34|52 Ax. 4. — 23 de julio de 1952, 15 hs.: soda cáustica. O.C. 63|52 Ax. 9. Consulta y retiro de pliegos. Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.2|7-Nº L-4.189-v.16|7|52

FERROCARRIL NAC. GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública Nº 134

Llámase a licitación pública hasta las 15,30 hs. del 8 de Julio de 1952, para la construcción de un edificio para taller y depósito de modelos, en talleres Presidente Perón — Pérez.

Condiciones y pliegos en Oficina número 127, piso 3º, Bartolomé Mitre número 299, Buenos Aires, lunes a viernes de 11.30 a 14.30 horas. Costo documentación $ 310 m|n. — Isidoro González, Administrador General.

e.23|6-Nº L-4.043-v.4|7|52

Licitaciones públicas

Nº 121, Expte. 6.B.1.517|52. — Madera pino brasil, apert. 7|7 a las 14.30 horas; Nº 122, Expte. 5.A.1.796|52. — Caños de acero, apert. 8|7 a las 14.30 horas; Nº 123, Expte. 6.B.1.485|52. — Acero alta velocidad, apert. 10|7 a las 14,30 horas; Nº 124, Expte. 5.A.2.023|52. — Estopa. apert. 11|7 a las 14,30 horas; número 132, Expte. 6.B.1.554|52. — Cobre en lingotes. apert. 11|7 a las 15 horas; Nº 125, Expte. 25.V.70. — Tela negra impermeable, apert: 11|7 a las 15,30 horas; Nº 129, Expte. 8.D.1.171|52. — Muelles, apert. 14|7 a las 14,30 horas; Nº 130, Expte. 5.A.2.043|52. — Cabos de acero. apert. 15|7 a las 14,30 horas; Nº 131 Expte. 5.A.2.024|52. — Estopa. apert 15|7 a las 15,30 horas. — Pliegos y condiciones en Bmé. Mitre 299, piso 1º, oficina 51, de 12 a 15 horas, lunes a viernes. — Isidoro González, Administrador General.

e.16|6-Nº L-3.635-v.4|7|52

Licitación Pública Nº 133

Llámase a licitación pública, hasta las 15.30 hs. del 7 de Julio de 1952, para la construcción de un edificio para vestuario y baños en Talleres Pte. Perón, Pérez.

Condiciones y pliegos en Oficina número 127, piso 3º, Bmé. Mitre Nº 299, Buenos Aires; lunes a viernes de 11.30 a 14.30 horas. Costo documentación pesos 160 m|n. — Isidoro González, Administrador General.

e.20|6-Nº L-4.025-v.3|7|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G. 2.096: Fundas y sábanas para coches dormitorios. Apertura: 15|7, a las 14 horas.

Licitación G. 1.914|A: Pedregullo. Apertura: 15|7. a las 15 hs.

Licitación G. 2.098: Ladrillos refractarios. Apertura: 16|7, a las 14 hs.

Licitación F. 5.055: Tornillos, marcos de hierro, roldanas y pernos. Apertura: 18|7, a las 13 hs.

Licitación F. 5.056: Gatos hidráulicos. Apertura: 21|7, a las 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas. —

e.1º|7-Nº L-4.173-v.15|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G. 2071: Preparación antiebullicivа para uso en calderas de locomotoras.

Queda prorrogada la apertura de esta licitación hasta el día 11|7, a las 14 horas.

e.27|6-Nº L-4.108-v.3|7|52

Llámase a licitación para la fabricación de los siguientes repuestos para locomotoras.

Licitación F. 5.043: Pernos de acero forjado y suspensiones T. de acero dulce. Apertura: 30|6 a las 13 hs.

Licitación F. 5.044: Asientos y discos de zorra de bronce. Apertura: 1|7. a las 13 horas.

Licitación F. 5.045: Cajas de fuego de acero soldado. Apertura: 2|7, a las 13 horas.

Licitación F. 5.046: Placas de acero tubulares. Apertura: 3|7, a las 13 hs.

Licitación F. 5.046: Cajas graseras de acero fundido. Apertura: 4|7, a las 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.20|6-Nº L. 4.038-v.3|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G.1.979|A: Linóleum o piso de goma. Apertura: 14|7, a las 14 horas.

Licitación G.2.095: Conductores eléctricos. Apertura: 14|7, a las 15 hs.

Licitación G.2.044|A: Madera pino oregón. Apertura: 14|7, a las 16 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.26|6-Nº L.4.094-v.10|7|52

Llámase a licitación pública para la siguiente construcción: Licitación Pública Nº 102|52. Construcción de un puente de hormigón armado para peatones en la estación Remedios de Escalada. Apertura: 17 de julio a las 14 horas. Pliego: $ 50. Pliegos de condiciones a retirarse en la Sección Presupuestos, calle Guanahani 322, Buenos Aires, desde el día 25 de junio.

e.24|6-Nº L-4.051-v.7|7|52

Llámase a licitación pública para la fabricación de los siguientes repuestos para locomotoras:

Licitación F.5048: Cuñas, tapas, repuestos y rubinetes de hierro fdo. Apertura: 8|7, a las 13 hs.

Licitación F.5049: Tornillos, manijas, cuñas y contracuñas de acero dulce. Apertura: 10|7, a las 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.20|6-Nº L-3.905-v.2|7|52

Llámase a licitación pública para la fabricación de los siguientes repuestos para locomotoras.

Licitación F. 5.051: Cruces, pernos y suspensiones de acero dulce. Apertura: 14|7, a las 13 hs.

Licitación F. 5.052: Robinetes, columna y tuercas, de bronce fundido. Apertura: 15|7, a las 13 hs.

Licitación F. 5.053: Cruces, hierros, bujes, bridas, de acero dulce. Apertura: 16|7, a las 13 hs.

Licitación F. 5.054: Tapas de engrase, de acero dulce. Apertura: 17|7, a las 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.25|6-Nº L-4.075-v.8|7|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Licitación Pública

Día 15|7|52. — Hora 14: 208.555 kilos de grillas p|locomotoras.

Pliegos de condiciones, en San Martín 746, p. 3º. — El Administrador General.

e.18|6-Nº L-3.875-v.8|7|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 118: Tornillos de acero dulce y arandelas para ídem. Apert.: 23|7|52, 15 horas. — Nº 119: Chatarra para fundición. Apert.: 23|7|52, 16.30 hs. — Nº 120: Chavetas chatas para locomotoras. Apert.: 24|7|52, 15 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.30|6-Nº L-4.128-v.21|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 121, hasta las 15 horas del día 31|7|52 para la construcción completa de un galpón y tinglado con esqueleto metálico a ejecutar en los talleres Junín, Prov. de Buenos Aires. Consultas y pliego de condiciones en Of. 310, Avda. Santa Fe 4536, piso 3º, Capital Federal, lunes a viernes de 13 a 16 horas. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal. Valor del pliego, m$n. 100. Presupuesto oficial, m$n. 1.166.171.

e.30|6-Nº L-4.129-v.21|7|52

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 115: Tapones fusibles caldera en bronce de soldar. Apertura: 17|7|52, 15 horas. — Nº 116: Paragolpes para coches de pasajeros. Apert: 17|7|52, 16.30 hs. — Nº 117: Compresor de aire. Apert.: 18|7|52, 15 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.30|6-Nº L-4.130-v.14|7|52

Llámase a Licitación Pública Nº 114, hasta las 15 horas del día 14|7|52, para efectuar en la playa de la estación Retiro, la provisión y montaje de la estructura metálica, etc., para un galpón y mesa giratoria para trenes Diesel. — Consultas y pliego de condiciones en Of. Nº 308, Avda. Santa Fe 4016, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 13 a 16 horas. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital. Valor del pliego: m$n. 100. Presupuesto oficial: m$n. 3.816.558.

e.16|6-Nº L.-3.825-v.4|7|52